



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS**  
**PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE**  
**REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

TESIS PRESENTADA POR:  
**RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
**MAGÍSTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2024**

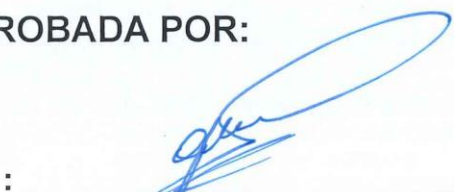


**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRIA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS**  
**DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA**  
**LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

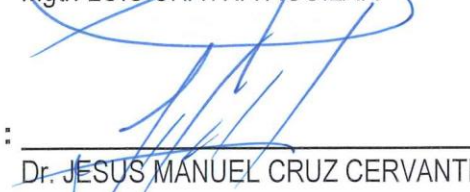
**TESIS PRESENTADA POR:**  
**RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAGÍSTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO** :   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS** :   
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 436-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 14 de noviembre del 2024

**VISTOS:**

El expediente N° 2024-012038, presentado por el (la) Bachiller **QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA**, con número de DNI. **45832148**, asignado (a) con código de matrícula **21536034**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. **QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA**, con número de DNI. **45832148**, asignado (a) con código de matrícula **21536034**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 30 de julio del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR** Elaborado por el (la) Bachiller **QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado** : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
- Miembro del Jurado** : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Miembro del Jurado** : **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- Asesor de Tesis** : **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha** : **Viernes 22 de noviembre del 2024**
- Hora** : **09:00 a.m.**
- Lugar** : **Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



*[Handwritten Signature]*  
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari  
DIRECTOR (P)

Co./Ajchv EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Asesor (01)  
Expediente (01)  
LWCC/insv



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 974-2024-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 24 de julio del 2024

**VISTOS:**

El expediente N°. 8801, Presentado por el (a) Bachiller **RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO**, con número de DNI **45832148** y con Código de matrícula N.° **21536034**, quien solicita cambio del JURADOS del Comité de Investigación del Proyecto de Tesis titulado: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR** Líneas de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, Para optar al Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente No. 8801, el **Bach: RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO**, solicita el cambio del JURADOS del Comité de Investigación de la tesis titulada: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR** Aprobado con Resolución Directoral N.° 1567-2021-USA-EPG/UANCV, de fecha 10 de diciembre del 2021, en el que se le asignó como PRESIDENTE al DR. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES y PRIMER MIEMBRO al MGTR. MELITON NÉSTOR APAZA PACORI el mismo que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV e indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 18 de Noviembre del 2021, registrado en el Folio N° 2965 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DE JURADOS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**, para su revisión de la Tesis titulada: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR** presentado por el (a) **Bach: RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO**, de la maestría en: **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

**Presidente** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
**Primer Miembro** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
**Segundo Miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
**Asesor (a)** : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Leopoldo Wenceslao Condoni Cari  
DIRECTOR (e)

C: CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2024 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCC VCH



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 1567 - 2021-USA-EPG/UANCV

10 de diciembre del 2021.

#### VISTOS:

El expediente N° 026428 de fecha 29 de noviembre del 2021, presentado por el (la) BACHILLER QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA, con DNI N° 45832148, código de matrícula 21536034, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**. Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que mediante oficio circular N° 1644-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 13 de setiembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Primer miembro	:	Mgr. MELITON NÉSTOR APAZA PACORI
Segundo miembro	:	Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Que, con registro N° 2965 de fecha 18 de noviembre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**, presentado por el (la) Bachiller QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**, presentado por el (la) Bachiller QUIROZ VILLAVICENCIO RAISA, para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV, asesorado por el (la) Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

.c/CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2021(01)  
INTERESADO (01)  
FCOP/meyn

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

*[Firma]*

Dr. Félix G. Ochotoma Paravicino  
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

*[Firma]*

Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO



## EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

### INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%



## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
<b>EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45832148
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-8780-7272">https://orcid.org/0009-0009-8780-7272</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8198">https://orcid.org/0000-0003-0655-8198</a>

6

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> JULIACA  <b>País:</b> PERÚ  <b>Departamento:</b> PUNO  <b>Provincia:</b> SAN ROMÁN  <b>Distrito:</b> JULIACA                      -15.50052, -70.12369  <a href="https://maps.app.goo.gl/SdGgRdnKLct19e7v8">https://maps.app.goo.gl/SdGgRdnKLct19e7v8</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021 - 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>                      Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>
	<p><a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>                      - Librería</p>



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO, identificado con DNI Nro. 45832148 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

" EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR "

Asesorado por: DR. JESUS MONUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de DICIEMBRE del 202024.

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

A mi padre Orlando  
Quiroz Peralta por  
haberme dado la vida y  
enseñarme ser firme,  
perseverante e  
impulsarme en el difícil  
camino del derecho.



## **AGRADECIMIENTO**

A mis queridos hermanos Neil, Cesar Orlando, que son la fuente de energía para seguir luchando.

A mis padres, Orlando, Marina Zusana, a cuyo amor debo lo que soy.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	i
ÍNDICE DE TABLAS .....	iv
ÍNDICE DE FIGURAS .....	v
ABREVIATURAS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	ix

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática .....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema .....	3
1.2.1. Pregunta general .....	3
1.2.2. Preguntas específicas .....	3
1.3. Exposición de la justificación .....	4
1.4. Objetivos .....	5
1.4.1. Objetivo general .....	5
1.4.2. Objetivos específicos .....	5
1.5. Importancia y alcances de la investigación .....	6
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación .....	6
1.7. Hipótesis .....	7
1.7.1. Hipótesis general .....	7
1.7.2. Hipótesis específicas .....	8
1.8. Variables e indicadores .....	8
1.8.1. Conceptualización de variables .....	8



1.8.2. Operacionalización de variables ..... 9

**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes del Estudio ..... 11  
2.1.1. A nivel internacional ..... 11  
2.1.2. A nivel nacional ..... 13  
2.1.3. A nivel local ..... 16  
2.2. Bases teóricas ..... 17  
2.2.1. Teoría de los alimentos ..... 17  
2.2.2. Ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos ..... 18  
2.2.3. Normativa que regula la Omisión de Asistencia Familiar ..... 22  
2.3. Marco conceptual ..... 25

**CAPITULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Enfoque de la investigación ..... 29  
3.2. Método aplicado en la investigación ..... 29  
3.3. Tipo de investigación ..... 29  
3.4. Nivel de investigación ..... 30  
3.5. Diseño de investigación ..... 30  
3.6. Población y muestra ..... 30  
3.6.1. Población ..... 30  
3.6.2. Muestra ..... 30  
3.7. Técnicas e instrumentos para la recolección de información ..... 32  
3.7.1. Técnicas de la investigación ..... 32  
3.7.2. Instrumentos de la investigación ..... 32



3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación .....	32
3.8.1. Validación de los instrumentos.....	32
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos .....	33
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis.....	33

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1. Presentación .....	34
4.2. Análisis e interpretación de los datos .....	34
4.3. Proceso de la prueba de hipótesis .....	50
4.4. Discusión de los resultados.....	51
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES .....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	58



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Definición operacional de variables.....	9
<b>Tabla 2</b> Estadísticas de fiabilidad.....	33
<b>Tabla 3</b> Cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial .....	35
<b>Tabla 4</b> La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva.....	40
<b>Tabla 5</b> La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos .....	45



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial .....	36
<b>Figura 2</b> La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva .....	41
<b>Figura 3</b> La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos .....	46



## ABREVIATURAS

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos.

OAF: Omisión De Asistencia Familiar.



## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal evaluar la eficacia en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos, así como la efectividad de la normativa que regula la omisión de asistencia familiar. En cuanto a los materiales y métodos, la población estudiada incluyó tres grupos de especialistas legales: 7 jueces, 18 fiscales y 3,748 abogados activos en el departamento de Puno, con una muestra total de 81 especialistas legales. Los resultados revelaron que el 63.0% de los encuestados considera que las dificultades en la ejecución de sentencias de alimentos contribuyen a una resolución inadecuada de conflictos, afectando la aplicación efectiva del principio de tutela jurisdiccional. Asimismo, el 65.4% señaló que las sentencias no garantizan que los padres omisos cumplan con el pago de devengados y pensiones ordinarias debido a las deficientes condiciones carcelarias. En conclusión, se evidenció que las sentencias en procesos de alimentos no se cumplen plenamente y que la normativa vigente sobre la omisión de asistencia familiar carece de efectividad. Además, el 58.0% de los especialistas coincidió en que la ejecución de sentencias no asegura el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, y el 60.5% reconoció que los problemas en la ejecución de estas resoluciones afectan el derecho a la efectividad de las decisiones judiciales

**Palabras claves:** Ejecución de sentencia judicial, omisión de asistencia familiar, proceso de alimentos, tutela jurisdiccional efectiva.



## ABSTRACT

The main objective of this thesis was; evaluate the effectiveness of the execution of the judicial sentence of the maintenance processes and the effectiveness of the regulations that regulate the omission of family assistance Materials and methods; where the population was made up of three types of legal specialists; 7 Judges, 18 prosecutors and 3,748 skilled lawyers from the department of Puno and, as shown, a total of 81 legal specialists. Obtaining the following results: In 63.0% that the difficulties in the execution of maintenance sentences contribute to an inadequate resolution of conflicts, affecting the effective application of the principle of effective jurisdictional protection, while in 65.4% that the sentences do not guarantee that the defaulting father complies with paying the accrued and ordinary pension, since the prison conditions are not the most optimal. In conclusion; It was demonstrated that the resolutions of judicial sentences in the maintenance processes have not been fully complied with by those obliged and the regulations that regulate the omission of family assistance are not effective. Hence, 58.0% of judges, prosecutors and lawyers agree that the execution of judicial rulings in alimony proceedings does not guarantee compliance with alimony, and 60.5% agree that that the problems in the execution of judicial sentences in maintenance cases affect the right to the effectiveness of judicial resolutions.

**Key words:** Execution of a court ruling, omission of family assistance, maintenance process, effective jurisdictional protection.



## INTRODUCCIÓN

En todos los países del mundo y a lo largo de la historia, la familia ha sido catalogada como la piedra angular del cambio y desarrollo de la sociedad, más aún cuando se presta especial atención al bienestar de los hijos, centrándose en garantizar sus derechos fundamentales, que comprende la salud, educación, alimentación, protección, y el sentido de pertenencia a una familia. Sin embargo, de acuerdo a las fuentes recopiladas, en distintas regiones del mundo se observan miles de familias que se encuentran integradas solo por la madre y los hijos, donde el padre ausente no cumple con su función de patria potestad. En otras palabras, no cumple con el deber de proteger los derechos fundamentales de sus hijos.

En los últimos años, este problema se ha convertido en una preocupación constante dentro de la sociedad, debido al alto nivel de desinterés por parte de los padres omisos en cumplir con sus obligaciones alimentarias. En este contexto, la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos se presenta como un mecanismo clave para garantizar que los progenitores cumplan con sus deberes hacia sus hijos. No obstante, en diversas jurisdicciones, incluida esta, la ejecución efectiva de estas sentencias enfrenta serios desafíos que impactan directamente en el bienestar de los beneficiarios.

Por ello, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los responsables se tipifica como delito de omisión de asistencia familiar, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones. Sin embargo, al priorizar la sanción sobre la prevención, se genera un impacto negativo en la



vida de los menores que dependen de estos recursos para su desarrollo y bienestar.

En este marco, se estableció como tema de investigación la "Ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos y la normativa que regula la omisión de asistencia familiar". Aunque la normativa nacional actual contempla mecanismos para la ejecución de sentencias y sanciones por incumplimiento, la realidad demuestra que estas disposiciones suelen ser insuficientes para garantizar su cumplimiento efectivo. Por ello, este estudio se enfoca en una revisión detallada de la legislación vigente, identificando áreas que requieren mejoras para reforzar la capacidad del sistema judicial y asegurar una protección más efectiva de los derechos de los menores.

De acuerdo con lo planteado, el estudio tiene como objetivo principal evaluar la eficacia de la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos y la efectividad de la normativa que regula la omisión de asistencia familiar. Asimismo, se plantearon tres objetivos específicos: primero, evaluar la efectividad de la ejecución de sentencias en garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias; segundo, analizar cómo los problemas en la ejecución de dichas sentencias afectan la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva; y tercero, examinar si la normativa sobre omisión de asistencia familiar garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias y la protección de los derechos de los beneficiarios.

Para abordar estos objetivos, se adoptó el método sociológico funcional, lo que permitió analizar el tema desde diversas perspectivas y lograr una comprensión integral del fenómeno. Además, se empleó un enfoque cuantitativo para obtener datos concretos que respalden las conclusiones del estudio.



Para tal fin, la tesis se encuentra organizado de la siguiente forma:

Capítulo uno; formulación del problema, engloba la exposición detallada del problema, las preguntas de investigación, los objetivos propuestos, la justificación del tema, las hipótesis y las variables. Además, muestra el marco inicial de la investigación, proporcionando una visión clara del estudio.

Capítulo dos; fundamentos teóricos, comprenden los antecedentes, las bases teóricas y el marco conceptual relevantes para el estudio. Esta sesión, se sostiene en una extensa revisión literaria que integra libros, revistas, artículos científicos, páginas web. En esta parte, se evidencia el contexto teórico necesario para entender el problema y las teorías tomadas en cuenta.

Capítulo tres; metodología de la investigación, detalla el método utilizado, el paradigma y otros. También se destacan las técnicas e instrumentos utilizados, la confiabilidad y validez de los instrumentos. Este apartado evidencia una guía detallada sobre cómo se desarrolló el tema.

Capítulo cuatro; resultados, integra la presentación y análisis de los datos obtenidos, la interpretación de los resultados, la validación de las hipótesis planteadas, la discusión. Además, de las conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía consultada.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

La ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos presenta obstáculos destacables en un comprendido de países de América Latina, a pesar de que, los principios de derechos humanos, como los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (más adelante DUDH), art. 25, la Convención sobre los Derechos del Niño (más adelante CDN), art. 27 remarcan la obligación de garantizar que los menores reciban la asistencia económica necesaria para cubrir sus necesidades básicas y de esa manera asegurar su bienestar y el ejercicio otros derechos. En la práctica, se puede observar que, la implementación de estas normativas enfrenta desafíos.

En el país ecuatoriano, en base a los datos del Consejo de Judicatura hasta noviembre de 2021, aproximadamente 809,530 personas estuvieron involucradas en procesos de alimentos con la responsabilidad de pagar pensiones alimenticias para menores de edad. Sin embargo, a pesar de la existencia de sentencias, muchos niños no reciben las pensiones alimenticias a tiempo (Machado, 2021). De la misma forma, en el caso argentino debido al aumento significativo de deudores morosos en temas de



alimentos. El gobierno ha puesto en marcha una medida para combatir el incumplimiento del pago de pensiones alimenticias, el cual consiste en exigir que los padres o madres deudores paguen las pensiones adeudadas como condición para la renovación de sus licencias de conducir. Ello a fin de regularizar la deuda alimentaria que corresponde al destinatario de la pensión (Condori, 2023). Por otro lado, referente a incremento considerable de sentencias por el delito de omisión de asistencia familiar (más adelante OAF), a nivel supranacional se puede observar que, esta problemática ha alcanzado cifras alarmantes, con aproximadamente 2,900 personas condenadas por este delito. Una situación preocupante que, además, de las recesiones económicas del obligado deudor se debe a la ejecución ineficiente del sistema de justicia, prácticas irregulares y las deficiencias en la legislación sobre pensiones alimenticias en varios países (Sánchez, 2020).

La pensión alimentaria es un derecho transcendental tanto en el marco nacional como en el supranacional, y debería ser plenamente garantizado por los mecanismos consagrados por el Estado para la protección de los derechos, mediante el proceso judicial correspondiente. No obstante, en la realidad este proceso enfrenta serios problemas, particularmente en la etapa de ejecución de las sentencias de pensiones alimenticias, debido a la ausencia de normas adecuadas y la aplicación deficiente de las que existen en nuestro sistema procesal (Defensoría del Pueblo, 2018). En el ámbito peruano, en base a los datos señalados por la Corte Superior de Justicia de Lima, el delito más común y frecuente en el período de enero a diciembre de 2021 fue la OAF, y durante el año 2022 se registraron un total de 10,660



casos, el mismo que se materializa cuando se incumple con el pago de una pensión alimentaria establecida en una resolución judicial (Andina Noticias, 2022). De la misma forma, Flores (2021), resalta que el 70% de los casos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado corresponden a procesos de alimentos. Este dato revela bastante sobre el problema social relacionado con las pensiones alimentarias en el país, destacando que la mayoría de los demandantes son madres que buscan asegurar un sustento económico para sus hijos.

A nivel local, los problemas en la ejecución de sentencias y la deficiencia en la aplicación de los parámetros legales tienen un impacto relevante en la estabilidad económica de los menores y su acceso a los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar. Según, Mamani (2024), los factores que contribuyen a la falta de cumplimiento de la obligación alimenticias, no solo se debe a la ausencia de oportunidades laborales, sino también, al entorno social adverso y carente de valores morales en el cual creció el obligado omiso y debido a la falta de formación en ética y valores.

## **1.2. Formulación del planteamiento del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cómo se efectúa la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos y cuál es la efectividad de la normativa que regula la omisión de asistencia familiar?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿La ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos son efectivas para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias?



¿De qué manera la problemática en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afecta la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva?

¿De qué manera la normatividad que regula la omisión de asistencia familiar garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas?

### 1.3. Exposición de la justificación

Respecto a la justificación teórica; el tema relacionado con la ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos y el delito de OAF, se desarrolló por que involucra aspectos críticos del derecho familiar que afectan directamente el bienestar y la estabilidad de los menores. El cual se llevó a cabo apoyándose en la teoría de los alimentos, que es una rama del derecho que estudia la regulación, establecimiento y cumplimiento de las obligaciones alimentarias dentro del marco de las relaciones familiares. El mismo que nos permitió explorar un área trascendental del derecho de familia, ampliar en sus implicaciones prácticas y coadyuvar en la mejorar la protección legal y el bienestar de las familias en situación de dependencia económica.

Referente a la justificación practica; el tema en cuestión tiene un aporte práctico al abordar el problema de la falta de cumplimiento de las sentencias de alimentos por parte de los obligados. Dado que, el estudio involucra el desarrollo, bienestar y ejercicio de los derechos de las personas que tienen derecho a recibir una prestación de alimentos. Por otro lado, la investigación al proporcionar destacada y reciente información sobre el incumplimiento de las pensiones alimenticias e identificar los problemas prácticos, coadyuvará



en la mejora de los procedimientos de ejecución, como la implementación de medidas, políticas públicas efectivas y practicas contra los deudores alimentarios, siempre procurando la protección y el bienestar del menor alimentista.

Con respecto al último punto, justificación metodológica, el método con el que se trabajo fue el sociológico - funcional para abordar el tema desde diferentes perspectivas y obtener una comprensión integral del tema. Del mismo modo, el estudio se desarrolló en base al enfoque cuantitativo, por lo cual se aplicaron encuestas a jueces, fiscales y especialistas legales para reunir datos estadísticos sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia, la eficacia de las medidas de ejecución y la percepción del sistema de justicia como tal.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Evaluar la eficacia de la ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos y la efectividad de la normativa que regula la omisión de asistencia familiar.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Evaluar la efectividad de la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

Analizar cómo los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva.



Evaluar cómo la normatividad que regula la omisión de asistencia familiar garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas.

## **1.5. Importancia y alcances de la investigación**

### **1.5.1. Importancia**

El presente trabajo que se presento es fundamental y relevante; uno, para fortalecer el sistema judicial, dos; proteger los derechos fundamentales, y tres para poder coadyuvar en la mejora del bienestar familiar y promover una justicia más efectiva como equitativa. Por otro lado, el estudio sobre el tema en cuestión, no solo tiene implicaciones legales, sino también sociales porque trata y busca una mejor calidad de vida de las personas y la cohesión de la sociedad en la actualidad.

### **1.5.2. Alcances**

Respecto a esta premisa, el estudio se trabajó desde el día 17 de mayo hasta el 02 de agosto del año 2024 en el departamento de Puno, precisamente en la provincia de Puno. Ello con el propósito de conocer cómo las resoluciones de sentencias judiciales en los procesos de alimentos están siendo cumplidas en su totalidad por los obligados y conocer la efectividad de las normativas que regulan la OAF.

## **1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación**

### **1.6.1. Limitaciones**

En el desarrollo de la investigación se evidenciaron un comprendido de dificultades que con el tiempo se llegaron a solucionar, entre ellas se muestran los siguientes;



- Se presentaron complejidades en el análisis de las normas relacionadas con el proceso de alimentos y los delitos de OAF, debido a que esta sujeta a frecuentes cambios.
- De la misma forma, se presentaron dificultades en la selección y delimitación de la población, puesto que se tenía dudas a que población dirigir el cuestionario, el mismo que se solucionó con el apoyo de un especialista.
- Así mismo, se presentaron algunas dificultades en la aplicación del cuestionario en la muestra delimitada, debido a la gran cantidad de especialistas legales.
- Por otro lado, el factor tiempo, límite de alguna forma, explorar, profundizar el tema señalado de manera más amplia.

## 1.6.2. Delimitaciones

Delimitación espacial; el estudio tuvo lugar en el departamento de Puno.

Delimitación temporal; la investigación se puso en marcha entre los meses de mayo a agosto.

Delimitación conceptual; ejecución de sentencia judicial, OAF, proceso de alimentos, tutela jurisdiccional efectiva.

## 1.7. Hipótesis

### 1.7.1. Hipótesis general

Las resoluciones de sentencias judiciales en los procesos de alimentos no han sido cumplidas en su totalidad por los obligados y las normativas que regulan la omisión de asistencia familiar no son efectivas.



## 1.7.2. Hipótesis específicas

La ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables y no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

Los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales y perjudica a largo plazo al hijo alimentista.

La normatividad que regula la omisión de asistencia familiar no garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas.

## 1.8. Variables e indicadores

### 1.8.1. Conceptualización de variables

Ejecución sentencia judicial; de acuerdo a la Real Academia Española (2023), es un proceso, etapa final que garantiza el cumplimiento de lo establecido por una sentencia, ello conlleva al obligatorio acatar las sentencias y otras resoluciones definitivas emitidas por tribunales y Jueces.

OAF; es un acto delictivo mediante el cual se condena a un individuo que no haya cumplido con el pago de pensión de alimentos en beneficio del alimentista. Un delito que procede siempre que se cuente previamente con una resolución judicial que establezca tal obligación. (Defensoría del pueblo, 2019).

## 1.8.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

*Definición operacional de variables*

<b>Variable uno</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos</b>	Problemas en el cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial	No garantizan el cumplimiento del derecho
		Son meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico
		No logran satisfacer el fin de los justiciables
<b>Variable dos</b>	La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva	Cuando el derecho a la ejecución no se concretiza.
		Afecta el principio de celeridad procesal y el plazo razonable
		Perjudica a largo plazo al hijo alimentista
<b>Omisión de asistencia familiar</b>	La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos	Solo cumplen con su función sancionadora (ius puniendi)
		No se procurar el bienestar del menor



---

Genera vulneración del  
principio del interés  
superior del niño

---

Nota; se presentó datos guardan relación con las variables.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del Estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Para este estudio se consideró la tesis de posgrado de Argoti (2019), presentada en la Universidad de Salamanca, cuyo objetivo fue analizar la naturaleza jurídica de la prisión por incumplimiento de pensiones alimenticias atrasadas, abordando también el delito de abandono de familia. Aplicando un enfoque investigativo bibliográfico, la investigación concluyó que el sistema procesal español, Incluso con la restricción personal como solución, no se ha podido reducir el tiempo que se tarda en cumplir con estos compromisos. Asimismo, el autor propone que el incumplimiento de las responsabilidades familiares sea considerado como un delito de abandono de familia, para lo cual sería necesario modificar el Código Penal Integral correspondiente.

La eficiencia del uso de la autoridad jurisdiccional de los comisarios de familia en la ejecución de las obligaciones alimentarias también fue examinada en la tesis de Porto (2018) de la Universidad de la Costa de Barranquilla. El estudio utilizó una metodología cualitativa de nivel descriptivo y enfoque sociojurídico. Los resultados demostraron que el interés superior del niño siempre debe ser lo primero en todas las decisiones



que involucran a los niños, ya sean tomadas por organizaciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, agencias administrativas u órganos legislativos. El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce y defiende los derechos fundamentales de los niños, hace muy evidente este concepto, destacando la importancia de su bienestar y desarrollo integral en cualquier decisión o intervención que los involucre.

Asimismo, se tomó en consideración la tesis de Travez (2023), presentada en la Universidad Técnica de Cotopaxi. Su objetivo fue examinar y sugerir formas de mejorar la observancia de los derechos humanos mediante el análisis del proceso de manutención de los hijos. Esto con el fin de evitar que se sigan violando derechos fundamentales como la igualdad ante la ley, la seguridad jurídica, la legítima defensa, el principio de legalidad y la no discriminación. De acuerdo con las respuestas de los participantes, el estudio, que utilizó métodos analítico-sintéticos, deductivos y hermenéuticos, llegó a la conclusión de que, si bien la protección de los derechos humanos de los niños está garantizada en el actual proceso de manutención de los hijos, los derechos de quienes deben cumplir con el pago de la manutención no están plenamente garantizados. Este desajuste ocurre debido a que la pensión provisional se establece antes de que el demandado sea citado y tenga la oportunidad de presentar su respuesta. En situaciones donde se acumulan dos o más pensiones provisionales impagas, se inicia el procedimiento de apremio, lo que podría generar un desequilibrio en la protección de los derechos de ambas partes involucradas.



## 2.1.2. A nivel nacional

Al respecto, se tomó en consideración la tesis de Anco (2018). Su objetivo fue constatar cómo viene ocurriendo la ejecución de las resoluciones de sentencia en los procesos de alimentos, particularmente en el Primer Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015. Los principales objetivos del estudio fueron examinar cómo se ejecutan las órdenes de pensión alimenticia y evaluar en qué medida se siguen las políticas del tribunal para garantizar el pago de la pensión alimenticia. Además, examinó los retos e impedimentos que surgen en situaciones del mundo real, como la insuficiencia de recursos o los retrasos en la ejecución, y ofreció posibles soluciones y sugerencias para mejorar la eficiencia de la aplicación de las resoluciones judiciales en los casos de pensión alimenticia. El estudio examinó si las medidas adoptadas para garantizar la ejecución de las pensiones alimenticias eran suficientes y evaluó la eficacia de la ejecución de las sentencias judiciales. Además, se identificaron las dificultades que enfrentan tanto los jueces como los obligados al pago en el proceso de ejecución, Tras utilizar la técnica científica y descriptiva y ofrecer posibles cambios para mejorar el cumplimiento de las sentencias judiciales en los casos de manutención de menores, se determinó que los demandados estaban legalmente obligados a pagar la manutención. Dado que, cerca del 50% de los beneficiarios tuvieron que iniciar acciones legales y presentar una liquidación de las pensiones acumuladas para demostrar al juez que el obligado no cumplía con la sentencia para luego, formalizar denuncias por falta de pago de las obligaciones familiares.



Asu vez, se consideró la tesis de pregrado del autor Poémape (2017), que El objetivo de la investigación fue determinar si las sentencias en los procesos de alimentos se ejecutan de manera favorable al demandante en el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima. A través del método hermenéutico jurídico, se llegó a la conclusión de que la ejecución de estas sentencias presenta una efectividad muy limitada. En particular, se observó que el tiempo transcurrido desde el inicio de la demanda hasta la fase ejecutiva no cumple adecuadamente con las expectativas de las partes involucradas, lo que afecta la satisfacción de los derechos de los beneficiarios y la resolución eficiente de los conflictos.

Posteriormente, se tomó en cuenta la tesis de posgrado de Flores (2021), presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo objetivo fue investigar las causas del incumplimiento de las sentencias de alimentos por parte de la parte demandada. Utilizando el método analítico, la investigación concluyó que la modernización del Poder Judicial, a través de la integración de herramientas tecnológicas, podría mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. En particular, se sugirió la implementación de certificados de depósito judicial electrónicos y la creación de una mesa de partes electrónica para garantizar la celeridad procesal y la tutela jurisdiccional efectiva, especialmente cuando la pensión se entregue directamente al juzgado.

A continuación, se consideró la tesis de Condori (2023), cuyo objetivo fue examinar si la tutela jurisdiccional en la ejecución de sentencias de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Canchis – Sicuani es coherente con la naturaleza y características de los procesos de alimentos.



A través de un enfoque cualitativo, la investigación concluyó que la tutela jurisdiccional en este tipo de procesos no se adapta completamente a las características propias de los procesos alimentarios. Aunque se trata de un proceso sumarísimo, no se percibe la agilidad necesaria en la ejecución de las sentencias, lo que resulta en que estas se conviertan en simples declaraciones sin una aplicación efectiva en la práctica.

Del mismo modo, se tomó en consideración la tesis de Orosco (2018). Su objetivo fue examinar los ingresos inciertos de los procesados y cómo incidieron en su incumplimiento de la obligación de sustento familiar en el Distrito Judicial de Arequipa durante el año 2015. Solo el 14,38% de los infractores se adhiere a los términos de la sentencia, según el estudio, que utilizó el enfoque descriptivo correlacional. Con el envío de copias certificadas al Ministerio Público, se inicia un proceso penal por el delito de omisión de ayuda familiar, ya que el 85,69% de los imputados presenta algún tipo de incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia.

Seguido de esto, se consideró la tesis de Sánchez (2020), cuyo objetivo fue explorar cómo la deficiencia en la pena se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur durante 2020. Mediante un enfoque cuantitativo descriptivo, la investigación concluyó que el delito de omisión de asistencia familiar, que teóricamente busca sancionar a los padres incumplidos para motivarlos a pagar las pensiones acumuladas, no logra ser efectivo debido a la deficiencia en las penas impuestas, lo que no provoca un cambio significativo en el comportamiento de los responsables. En la práctica, estas sanciones no logran cumplir su objetivo preventivo, ya que se observa un



aumento en la reincidencia de este delito. Además, la imposición de penas privativas de libertad, aunque estén establecidas en las sentencias, no asegura que los padres varones incumplidores pagarán las pensiones devengadas y ordinarias, dado que las condiciones en las cárceles no facilitan oportunidades de trabajo, lo que limita el cumplimiento de estas obligaciones.

### 2.1.3. A nivel local

En este sentido, se consideró la tesis de Mamani (2024), presentada en la Universidad Privada San Carlos. El objetivo de la tesis fue determinar las causas y efectos del delito de omisión de socorro familiar en la ciudad de Juliaca en el año 2022. Mediante la técnica analítico-sintética, se determinó que la falta de moral del padre y un contexto social desfavorable son las principales causas de este delito. Además, se observó que no desarrolló valores morales que le permitieran integrarse adecuadamente a la sociedad. También se dijo que el individuo que debe pagar la manutención de sus hijos tiene dificultades porque carece de principios morales y formación ética, y no tiene suficientes perspectivas laborales.

A continuación, se consideró la tesis de Luque (2023), cuyo objetivo fue analizar la dialéctica en la sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Puno durante el año 2022 y aplicando el método dialectico con un alcance jurídico-descriptivo., se concluyó que la privación de la libertad se considera una medida elemental para asegurar el cumplimiento de la OAF, dado que el simple pago de las obligaciones



económicas no garantiza siempre un cumplimiento continuo en el futuro. En una línea similar, se sostiene que la ejecución de una pena de cárcel es esencial para salvaguardar los derechos de los niños que dependen de esa ayuda, ya que su incumplimiento puede poner en peligro su crecimiento y bienestar.

Asu vez, se tomó en cuenta la tesis de pregrado del autor Montalvo (2021), que tuvo como objetivo; describir la relación que existe entre el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la Responsabilidad Penal en docentes de nivel secundario en Puno, y aplicando el método cualitativo descriptivo jurídico, se conoció que la mayoría de los encuestados indicaron que el delito de OAF hace referencia a la carente de cumplimiento por parte de una persona en su obligación de mantener a su familia. También mencionaron que es cuando alguien se niega a cumplir con una responsabilidad. Respuestas que resultan insuficientes para comprender plenamente las implicaciones y la responsabilidad que conlleva este tipo de acto delictivo.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. *Teoría de los alimentos*

El estudio en mención se desarrolló apoyándose en la teoría de los alimentos, el cual no tiene un jurista atribuible, puesto que, se trata de un principio relacionado con el derecho de familia que con el pasar del tiempo ha venido evolucionando y que está fundamentado en un comprendido de lineamientos legales y principios ético. Según, Vinelli y Sifuentes (2019), La regulación del derecho de familia va más allá de definir quiénes son parientes o cuál es la naturaleza misma de la familia. Determinar los derechos y obligaciones de cada miembro dentro de la unidad familiar es el



objetivo primordial del ordenamiento jurídico. Esto incluye la necesidad recíproca de apoyo entre ascendientes y descendientes, que va más allá del deber que los padres tienen para con sus hijos o de la ayuda que los cónyuges se prestan mutuamente. Además, la teoría de los alimentos ha permitido explorar aspectos clave del derecho de familia, ampliando su aplicación práctica y contribuyendo a fortalecer la protección legal y el bienestar de las familias en situación de dependencia económica.

### **2.2.2. Ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos**

Con el objetivo de garantizar que los beneficiarios obtengan lo suficiente para satisfacer sus necesidades fundamentales -como vivienda, alimentación, educación y salud-, el proceso alimentario se ha diseñado legalmente como una operación ágil. Sin embargo, la actual variedad socioeconómica y cultural del país demuestra que estas demandas no siempre se satisfacen (Defensoría del Pueblo, 2018).

Por otro lado, Mayuri (2022), señala que el concepto de alimentos engloba todo lo necesario para el desarrollo del menor. Este término no se limita especialmente a la alimentación, sino que también hace referencia a los gastos vinculados con la salud, recreación, vestimenta, educación y otros aspectos necesarios, los cuales deben ser cubiertos por los progenitores. Ahora, el procedimiento en cuestión conlleva en sí, a la solicitud realizada por uno de los padres, tutor, abuelos, hermanos u otros en beneficio del menor, la misma que será evaluada y determinada por el juez si es necesario establecer las condiciones para otorgar una pensión alimenticia en cada caso concreto.



Dada la relevancia de la figura de los alimentos, esta se encuentra regulada en dos normativas distintas. En primer lugar, como establece el artículo 472 del Código Civil, la pensión alimenticia cubre todos los gastos relacionados con la vivienda, la alimentación, la asistencia sanitaria e incluso el ocio, en función de la capacidad de la familia. También se incluyen los gastos relacionados con el embarazo de la madre desde el momento de la concepción. Sin embargo, la pensión alimenticia también se rige por el Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 92, que la define como aquella necesaria para la subsistencia e incluye los gastos asociados al embarazo de la madre desde la concepción hasta el puerperio. (Juris.pe, 2023).

Ahora, si bien, el proceso de alimentos tiene por finalidad asegurar que los beneficiarios, mayormente menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad económica, reciban el apoyo necesario para cubrir sus necesidades básicas como se señaló con anterioridad, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2018), se pudo evidenciar que el solo el 38,9% de los casos de alimentos fueron ejecutados satisfactoriamente, mientras que el 50% restante no logró alcanzar la ejecución. Esto muestra que existe un alto porcentaje de procesos que no concluyen con el cumplimiento de las órdenes dictadas por el juez, una situación preocupante que perjudica en gran manera a los alimentistas.

Además, Machado (2021), Se plantea que tanto a nivel nacional como internacional, el tema de la ejecución de sentencias de alimentos para los hijos es evidente. Hasta noviembre de 2021, en Ecuador existían 809.530 demandados en procesos de alimentos que debían pagar una pensión



alimenticia a sus hijos, según el Consejo de la Judicatura. Sin embargo, los niños no recibieron los pagos de la pensión alimenticia dentro del plazo especificado por los requisitos reglamentarios aplicables, incluso después de que se impusieran las sanciones.

Por otro lado, Flores (2021), respecto al contexto nacional, pone en cuenta que la falta de cumplimiento con la ejecución sentencia judicial de los procesos de alimentos, se debe principalmente, en un 80% debido a la falta de solvencia del obligado, la mayoría de los obligados sustentan que se encuentra desempleados, carecen de un trabajo estable. Así mismo, en un comprendido de casos, se ha observado que, una vez admitida la demanda, no es posible notificar al obligado debido a problemas con la dirección proporcionada, lo que resulta en la paralización del proceso. Y, otras veces, cuando se ha constatado que existe demora en la verificación de los ingresos del obligado, ya sea porque no cuenta con un empleo formal o porque los lugares donde trabaja no colaboran en proporcionar la información requerida.

**Tutela jurisdiccional efectiva;** de acuerdo con Coca (2021), se refiere a un derecho compuesto de naturaleza constitucional y de derechos fundamentales, dado que reúne un variado de derechos de cumplimiento obligatorio en la legislación peruana para asegurar un Estado constitucional de derecho y cumplir con los tratados transnacionales de derechos humanos. Es por ello, que se encuentra estipulado en el Título Preliminar del Código Procesal Civil, artículos I, como también en la Carta Magna, mediante el art. 139 inc. 3.



Así mismo, este derecho procesal tiene como objetivo garantizar que todas las partes en un proceso penal, ya sea el acusado o la víctima, reciban justicia de manera rápida y efectiva tanto del Ministerio Público como del órgano judicial. Sin embargo, en algunos casos, estas instituciones no han cumplido con sus responsabilidades según los estándares establecidos en el Código Procesal Penal. Esto se debe a la falta de procesamiento oportuno de las denuncias presentadas por las víctimas, lo que no solo infringe este principio constitucional, sino también afecta la igualdad ante la ley y el debido proceso. (Osorio et al., 2023).

Además, la falta de ejecución efectiva de las sentencias alimentarias genera una sensación de impunidad, ya que, a pesar de contar con un fallo judicial a favor, el beneficiario no recibe lo que le corresponde, lo que socava la confianza en el sistema judicial. Esta situación también resalta las debilidades del proceso de ejecución, ya que las dificultades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias reflejan un déficit en la protección de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes son los más vulnerables en estos casos. A pesar de las normativas existentes, la demora en la ejecución de las sentencias alimentarias no solo afecta el bienestar inmediato de los beneficiarios, sino que también perpetúa una condición de desprotección y desigualdad para los menores de edad, quienes deberían ser los principales beneficiarios de la justicia.

Es por ello, Flores (2021), subraya que el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva incluye la ejecución de las sentencias conforme a sus propias disposiciones. De lo contrario, las sentencias judiciales y los derechos que reconocen o proclaman no serían más que declaraciones de

intenciones sin ningún significado o eficacia práctica real. En este sentido, la ejecución de las sentencias sugiere, entre otras cosas, que los individuos y el gobierno deben acatar la ley y las resoluciones de la jurisdicción.

### **2.2.3. Normativa que regula la Omisión de Asistencia Familiar**

El delito de OAF se encuentra integrado en el Título III del Código Penal de 1994, que engloba todos los actos que conculcan el bienestar familiar, entendida como un bien jurídico digno de protección. Este delito condena a quienes no cumplen de manera dolosa su obligación de proporcionar alimentos, la cual debe haber sido previamente determinada mediante una resolución judicial. De ese modo, es esencial que exista una resolución judicial o un acuerdo conciliatorio alcanzado judicialmente que establezca la obligación de proporcionar alimentos (Defensoría del pueblo, 2019).

En otro punto, Ezaine 2001, citado en Yachas (2022), sostiene que la OAF es un conjunto de delitos relacionados con la familia que se hacen referencia al incumplimiento voluntario de los deberes fundamentales que por lo general se imponen al jefe de familia, como la obligación de proporcionar alimentos, educación e instrucción y otros varios. Además, estos delitos dañan los deberes de paternidad, filiación, y se penalizan bajo el concepto de OAF en el ámbito peruano, la misma que se clasifica en las siguientes formas: uno, incumplimiento de los deberes de asistencia económica, y dos, abandono de una mujer embarazada.

Por otro lado, el juez penal tiene la facultad de imponer una pena de prisión de hasta 3 años o realizar una prestación de servicio comunitario que varía entre 20 y 52 jornadas, sin afectar el cumplimiento de la orden judicial



referente al pago de la pensión alimenticia, de acuerdo al artículo 149 capítulo IV del Código penal. Cabe señalar que, la normativa considera como agravantes el hecho de que el obligado haya simulado cumplir con otra obligación alimentaria, abandonado o renunciado su empleo de manera maliciosa. De la misma forma, se considera agravante en caso de que el infractor pudo prever un daño grave o la muerte de los beneficiarios de los alimentos (Defensoría del pueblo, 2019).

Ahora respecto, al derecho comparado, la OAF se califica como delito en distintos países de América Latina, empero existen diferencias en cuanto a las penas, la acción típica y ciertos requisitos especiales para que pueda proceder. De acuerdo con la Defensoría del pueblo (2019);

- En países como Argentina, México, Uruguay y Colombia, además, de penalizarse la falta de prestación de alimentos, sino también cualquier conducta maliciosa destinada a ocultar bienes para evitar el pago de alimentos.
- Ahora, en Paraguay, el incumplimiento solo se considera un agravante a comparación de Argentina que no requiere específicamente el incumplimiento de una sentencia civil de alimentos para que el delito se configure como tal.
- Respecto al sistema jurídico chileno no contempla un delito específico para condenar la omisión del pago de alimentos, pero lo establece dicha obligación como consecuencia de delitos como lesiones u homicidio.
- Mientras que, en Colombia, las sanciones por no cumplir con la asistencia familiar son más severas, imponiendo penas de prisión



como multas. Esto contrasta con la situación en Perú, Argentina, Bolivia o Paraguay, donde las sanciones pueden ser alternativas, dependiendo del tipo penal.

**¿La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos?** ante ello, Collazos (2021), pone en cuenta que el tipo penal de OAF se trata de una herramienta jurídica diseñada para apoyar las políticas públicas orientadas a proteger a los menores de edad. No obstante, se puede observar que su eficacia es limitada e ineficaz, debido a la alta incidencia de casos en los que no se cumple con el pago de pensiones alimenticias resulta a este tipo de procesos penales, que, en lugar de asegurar el bienestar del menor, solo cumplen con ejercer la potestad punitiva del Estado a través de la imposición de sanciones penales. En este contexto, una sanción que restrinja su libertad impide que pueda cumplir con la obligación y elimina la capacidad del derecho penal para cumplir con su función preventiva. De la misma forma, esta situación afecta en gran medida el principio del interés superior del niño, puesto que la sanción por incumplimiento será continua.

En ese sentido, Sánchez (2020), sustenta que la pena privativa de libertad en las sentencias no garantiza que el obligado omiso, pague las pensiones alimenticias adeudadas. Puesto que, las condiciones en las cárceles, caracterizadas por el hacinamiento, los actos de corrupción y un ambiente delictivo, no favorecen la reeducación y rehabilitación del interno. Además, esto impide que el objetivo de la pena, que es la reintegración y la rehabilitación se cumpla como es debido. Ahora, en la práctica, la teoría relativa de la pena, que se fundamenta en la sanción con un propósito de



reforma, no se exterioriza como tal, en su lugar, se observa la teoría absoluta, donde la pena se cumple sin generar cambios positivos y con altos índices de reincidencia.

### 2.3. Marco conceptual

**Ejecución de sentencia judicial;** según la Real Academia Española (2023), se trata de un proceso, etapa final para garantizar el cumplimiento de lo establecido por una sentencia, ello conlleva al obligatorio acatar las sentencias y otras resoluciones definitivas emitidas por tribunales y Jueces.

De acuerdo con Rioja 2014, citado en Condori (2023), las sentencias son resoluciones definitivas que ponen fin a un proceso judicial. Representan el resultado de las fases de postulación, prueba como la impugnación. Además, después de la emisión de la sentencia, se inicia la etapa ejecutiva, durante la cual deben cumplirse las disposiciones determinadas por el órgano jurisdiccional.

Para Condori (2023), En esta etapa de ejecución de sentencias, es crucial demostrar la efectividad de las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional, ya que el respeto por la tutela jurisdiccional efectiva de los justiciables depende fundamentalmente del cumplimiento de estas sentencias. La ejecución no solo valida la autoridad de las decisiones judiciales, sino que también asegura que los derechos de los beneficiarios sean protegidos de manera tangible, garantizando la justicia y el acceso efectivo a los recursos establecidos por la ley. Sin una ejecución efectiva, las sentencias se convierten en meras formalidades, sin impacto real en la vida de los afectados.



En ese sentido, podemos sostener que la ejecución de sentencia judicial se trata de un procedimiento a través del cual se realiza el cumplimiento de lo dispuesto o establecido en una sentencia emitida por el Juez. Además, es un hecho que garantiza la efectividad de la tutela jurisdiccional efectiva.

**OAF;** conforme a la Defensoría del pueblo (2019), se trata de un delito mediante el cual se condena a un individuo que no haya cumplido con el pago de pensión de alimentos en benéfico del alimentista. Un delito que procede siempre que cuente previamente con una resolución judicial que establezca tal obligación.

Según, Baldino y Romero (2022), se refiere a un delito omisivo y *delicta propria*, puesto que solo puede ser cometida por una determinada persona. En los delitos de OAF el conflicto surge en las relaciones familiares cuando uno de sus miembros está en situación de necesidad y se plantea la pretensión de alimentos.

Para, Coarite et al. (2020), la OAF en el lenguaje coloquial, se asocia con una forma de criminalidad relacionada con deudas, específicamente con la falta de pago de alimentos a los descendientes. Cabe señalar que, el ámbito que protege va más allá de un simple aspecto monetario es una parte esencial del reconocimiento constitucional y de la defensa de los parientes. En ese sentido, se sostuvo que la OAF, hace referencia a un acto delictivo que se origina cuando la persona falta en cumplir su obligación legal de brindar apoyo económico a un integrante de su grupo familiar que lo requiera para cubrir sus necesidades.

**Proceso de alimentos;** según Villalobos (2023), el tema central en la resolución de un conflicto en un proceso de alimentos no es la relación



entre progenitores e hijos, puesto que es un deber fundamental de los padres proveer alimentos a sus hijos. En ese contexto, el proceso solo debe centrarse en fijar el monto de la pensión alimenticia, valorando tanto las necesidades del beneficiario como las capacidades económicas del obligado.

Para Mayuri (2022), se entiende como un procedimiento legal que se caracteriza por su celeridad, el cual se solicita alimentos en benéfico de un menor con el propósito de cubrir sus necesidades de alimentación, salud, educación hasta la recreación y otros necesarios que deben ser cubiertos por sus progenitores.

Por otra parte, Soncco (2022), Los alimentos, como derecho fundamental, no solo buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la persona beneficiaria, sino que también están destinados a proteger su integridad y bienestar general. Al ser un derecho patrimonial y natural, implica una obligación que se extiende más allá de la simple provisión económica, abarcando aspectos como la dignidad humana, la seguridad y el desarrollo integral del alimentista.

El proceso de alimentos, por lo tanto, es un mecanismo legal creado para asegurar que aquellos que tienen la responsabilidad de brindar apoyo económico cumplan con sus deberes, garantizando que los menores de edad puedan acceder a sus derechos sin obstáculos. Este procedimiento, que debe ser ágil y efectivo, tiene como objetivo no solo cumplir con una obligación legal, sino también proteger los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes dependen de la pensión alimenticia para su



desarrollo físico, emocional y social. Sin la ejecución de estas resoluciones, el bienestar de los beneficiarios se ve comprometido.

**Tutela jurisdiccional efectiva;** de acuerdo a la Real Academia Española (2023b), se trata de un derecho procesal de naturaleza constitucional que asegura la protección de los derechos e intereses dentro de un proceso que se lleve a cabo con todas las garantías legales.

Para, Osorio et al. (2023), tiene por finalidad asegurar que todas las partes en un proceso penal, ya sea el acusado o la víctima, reciban justicia de manera rápida, efectiva y en base a las garantías mínimas tanto del Ministerio Público como del órgano judicial.

Mientras que, Jallo (2023), lo cataloga como un derecho fundamental de las personas a acceder a los tribunales y recibir una respuesta efectiva y equitativa a sus disputas legales. En otras palabras, es el mecanismo que asegura el ejercicio y la protección de los derechos y libertades regulados por los lineamientos normativos.

La tutela judicial efectiva, por tanto, es un concepto y un derecho que asegura que todas las personas, sin excepción, puedan acceder a los tribunales y obtener una resolución justa y eficaz para la defensa y protección de sus derechos e intereses. Además, garantiza que el sistema judicial funcione eficazmente para resolver los conflictos.

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque de la investigación

El trabajo se realizó basándose en el paradigma positivista, conforme a Hernández et al. (2017), se trata de una metodología que consiste en la recolección de datos numéricos por parte de los investigadores para validar las hipótesis previamente instauradas en sus investigaciones. Además, este método se fundamenta en la medición numérica y emplea técnicas estadísticas para detectar patrones específicos dentro de la muestra apartada.

#### 3.2. Método aplicado en la investigación

Así mismo, el estudio se elaboró en base al método sociológico funcional, que conforme a Lara y López (2017), se centra en la interpretación teórica basada en la realidad social y se distingue por el estudio de fenómenos y hechos sociales. Es decir, se trata de un enfoque que se concentra en analizar las funciones y relaciones entre los fenómenos. En lugar de investigar las causas o efectos de un problema o proceso, el método funcional se dedica a comprender cómo las distintas componentes o variables interactúan y desempeñan roles específicos dentro del sistema en su totalidad.

#### 3.3. Tipo de investigación

De la misma forma, se empleó el tipo básico, en conformidad con Narvaez (2022), se refiere a un método utilizado en el ámbito científico para

desarrollar y profundizar en teorías y conceptos, sin centrarse excesivamente en sus aplicaciones prácticas. Además, se centra en enriquecer el conocimiento y la comprensión de temas contemporáneos.

### **3.4. Nivel de investigación**

Asu vez, se trabajó conforme al nivel descriptivo, a tenor de Sarasola (2024), se concentra en identificar y detallar con precisión las características de un fenómeno dentro de dimensiones espaciales y temporales concretas. Además, cabe señalar que este nivel está por encima del nivel exploratorio, pero por debajo de los niveles explicativos y experimentales en cuanto al alcance y profundidad del estudio.

### **3.5. Diseño de investigación**

Se utilizó el diseño no experimental – transversal, basado en la observación directa de los problemas tal, como se presentan en su contexto natural, sin la intervención o manipulación controlada por parte del investigador. Asu vez, este enfoque proporciona información detallada y se denomina transversal porque la recolección de datos se realizó durante un período específico y limitado (Arispe et al., 2020).

### **3.6. Población y muestra**

#### **3.6.1. Población**

Conglomerado completo de elementos que comparten ciertas características delimitadas por el autor. De acuerdo a ello, se encuentra integrada por tres tipos de especialistas legales; 7 Jueces, 18 fiscales y 3,748 abogados hábiles del departamento de Puno (Ilustre Colegio de Abogados de Puno, 2023).

#### **3.6.2. Muestra**



Grupo reducido tomado de la población que se utiliza para hacer inferencias sobre el grupo total. En base a ello, se encuentra conformada por tres tipos de especialistas legales; 5 Jueces, 16 Fiscales y 60 abogados hábiles del departamento de Puno; este último dato se obtuvo primero, aplicando el muestreo aleatorio simple (249) y segundo el criterio de inclusión y exclusión. De esa forma, la muestra se encuentra integrada por 81 especialistas en el campo del derecho (Ilustre Colegio de Abogados de Puno, 2023).

### **Criterio de inclusión y exclusión**

Se tomo en cuenta solo a los jueces, fiscales y abogados que decidieron participar con el llenado del cuestionario y se excluyó a los que decidieron no participar.

Para el llenado del cuestionario, se consideró solo a los abogados especialistas en materia penal, que tienen experiencia mayor a 05 años y los que laboran en el distrito de Puno. Y, se excluyeron a los no mencionados anteriormente.

<b>P</b>	<b>0.5</b>
<b>Q</b>	0.5
<b>e</b>	0.12
<b>E</b>	0.06

$\alpha$	0.05
$1-\alpha$	0.95
<b>z(para 0.05)</b>	1.96
<b>N</b>	3,748

Muestra inicial

$n^\circ$	267
-----------	-----

Corrigiendo el error

n	249
---	-----

### 3.7. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

#### 3.7.1. Técnicas de la investigación

Para la recopilación de datos de forma organizada y sistemática, basándose en las variables específicas definidas, se aplicó el procedimiento de la encuesta.

#### 3.7.2. Instrumentos de la investigación

Así mismo, se hizo uso del cuestionario, el cual es una herramienta que destaca por reunir un compuesto de preguntas formuladas de manera ordenada y lógica, con la finalidad de recolectar datos que permitan verificar las hipótesis señaladas.

### 3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

#### 3.8.1. Validación de los instrumentos



Validar un instrumento es esencial para definir con exactitud las variables desarrolladas. De ese modo se consultó con expertos en el área para que revisen y confirmen la validez del instrumento.

### 3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Se refiere a la capacidad del instrumento para generar resultados consistentes que puedan ser replicados en distintos momentos y circunstancias en los que se utilice. Por tal se aplicó lo siguiente;

**Tabla 2**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,886	18

Nota: valor obtenido una vez aplicado la medida.

### 3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

En este punto, cabe precisar que los datos se procesaron en Microsoft Office Excel y SPSS versión 25. Para la obtención de tablas y figuras.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación

En esta sección se evidencio, interpretó y se llegó a analizar los datos cuantitativos obtenidos mediante la aplicación del instrumento a la muestra seleccionada (especialistas legales). Estos datos se presentan de forma visual en tablas y gráficos para facilitar la comprensión de los resultados copilados, los cuales son cruciales para el análisis de las variables y para la elaboración de conclusiones y recomendaciones pertinentes. Asu vez, cada tabla ha sido abordada en base a otros puntos de vista, lo que permitió comparar los resultados con otras posturas.

#### 4.2. Análisis e interpretación de los datos



**Tabla 3**

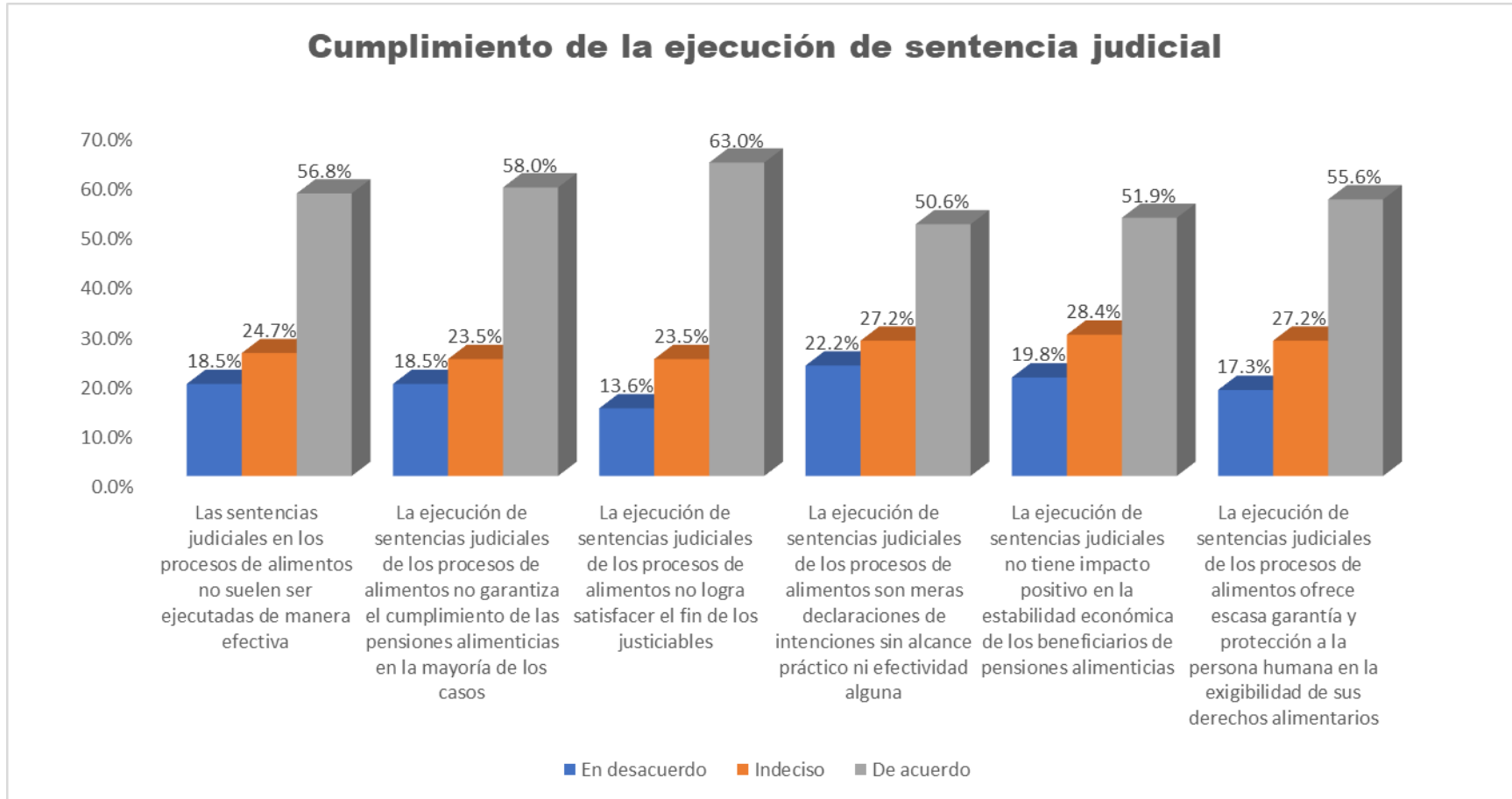
*Cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total	
	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
<b>Considera que las sentencias judiciales en los procesos de alimentos no suelen ser ejecutadas de manera efectiva</b>	15	18.5%	20	24.7%	46	56.8%	81	100,0%
<b>Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias en la mayoría de los casos</b>	15	18.5%	19	23.5%	47	58.0%	81	100,0%
<b>Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables</b>	11	13.6%	19	23.5%	51	63.0%	81	100,0%
<b>Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos son meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad alguna</b>	18	22.2%	22	27.2%	41	50.6%	81	100,0%
<b>Considera que la ejecución de sentencias judiciales no tiene un impacto positivo en la estabilidad económica de los beneficiarios de pensiones alimenticias</b>	16	19.8%	23	28.4%	42	51.9%	81	100,0%
<b>Considera que la ejecución de las sentencias judiciales de los procesos de alimentos ofrece escasa garantía y protección a la persona humana en la exigibilidad de sus derechos alimentarios</b>	14	17.3%	22	27.2%	45	55.6%	81	100,0%

Nota: en la tabla se observan datos relacionados con la primera dimensión y los señalados en el cuestionario.

**Figura 1**

*Cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial*



Nota; elaborado acorde a la anterior tabla.



**Exégesis de los datos;** que constituyen la tabla 3, del cual se pudo observar que del 100% (81) especialistas legales, entre ellos, jueces, fiscales y abogados, en un 56.8% están de acuerdo en que las sentencias judiciales en los procesos de alimentos no se ejecutan de manera efectiva. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 46.9% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 8.6% quienes dan a conocer que el sistema judicial enfrenta serios problemas para implementar las decisiones en casos de alimentos. Además, de mostrar deficiencias en los mecanismos de ejecución o en la aplicación de las sentencias. Ante ello, Poémape (2017), sostiene que la que la ejecución de las sentencias en los procesos de alimentos muestra una efectividad muy limitada.

En cuanto a la garantía del cumplimiento de pensiones, en un 58.0% están de acuerdo que la ejecución de sentencias no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias en la mayoría de los casos. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 48.1% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 8.6% quienes dan a conocer que al no garantizarse el cumplimiento de sentencias podría generar una falta de confianza en los procedimientos de ejecución y en la capacidad del sistema para asegurar que las obligaciones alimentarias se cumplan efectivamente. Frente a ello, Flores (2021), establece, para evitar tales situaciones, la modernización del Poder Judicial, mediante la integración de herramientas tecnológicas en sus funciones, podría facilitar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los obligados, utilizando certificados de depósito judicial.



Respecto a la satisfacción del fin de los justiciables, en un 63.0% están de acuerdo en que la ejecución de sentencias no logra satisfacer las necesidades de los justiciables. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 50.6% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 11.1% quienes dan a conocer que cuando se ejecutan las sentencias, no se cumplen adecuadamente los objetivos de proteger los derechos de los beneficiarios de pensiones alimenticias. Ante ello, Orosco (2018), señala que solo el 14.38% de los demandados cumplen con lo estipulado por la sentencia. Por lo tanto, un 85.69% de los demandados incurre en algún tipo de incumplimiento de las pensiones alimenticias, en base a ello, este proceso no logra satisfacer las necesidades de los justiciables.

En cuanto a las declaraciones de intenciones sin alcance práctico en un 50.6% están de acuerdo que las sentencias judiciales en los casos de alimentos son meras declaraciones sin un impacto práctico real. Se pudo apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 44.4% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 4.9% quienes dan a conocer que, a pesar de la existencia de sentencias, éstas no tienen un efecto tangible en la vida de los beneficiarios. Respecto a ello, Condori (2023), pone en cuenta que al no evidenciarse la rapidez en la ejecución de las sentencias las mismas, quedan como meras declaraciones en la práctica.

En relación al impacto en la estabilidad económica, en un 51.9% de los encuestados entre jueces, fiscales y abogados están de acuerdo en que la ejecución de sentencias judiciales no tiene un impacto positivo en la estabilidad económica de los beneficiarios. Se pudo apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 45.7% son los abogados defensores



seguido de los fiscales con un 4.9% quienes dan a conocer que las sentencias no contribuyen de manera efectiva a la seguridad financiera de los beneficiarios, debido a problemas en la implementación o en la asignación de recursos. Respecto a lo señalado, Porto (2018), sostiene que todas las acciones relacionadas con los niños que sean llevadas a cabo por instituciones públicas como los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberán primordialmente considerar el interés superior del menor.

En lo que concierne a la garantía y protección de derechos alimentarios, en un 55.6% están de acuerdo que la ejecución de las sentencias ofrece una escasa garantía y protección en la exigibilidad de los derechos alimentarios. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 48.1% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 6.2% quienes dan a conocer que el sistema judicial no proporciona suficiente respaldo para asegurar que los derechos alimentarios sean respetados y exigidos de manera efectiva. Respecto a lo señalado, Travez (2023), sostienen que el proceso actual de alimentos si garantiza los derechos humanos de los niños, pero no los derechos de quienes tienen la obligación de pagar. Esto se debe a que la pensión provisional se establece antes de que el demandado sea citado y presente su respuesta.



Tabla 4

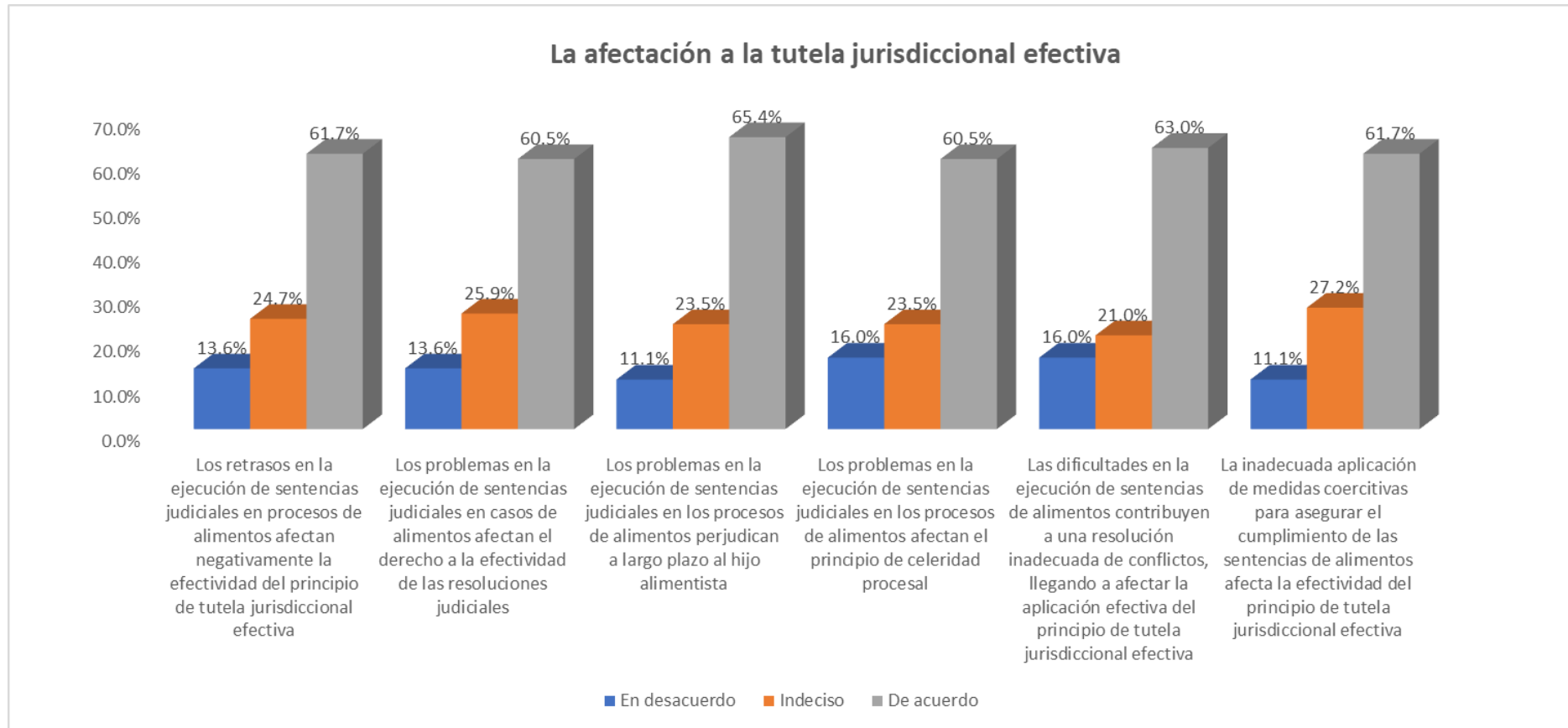
*La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total	
	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
<b>Considera que los retrasos en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan negativamente la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva.</b>	11	13.6%	20	24.7%	50	61.7%	81	100,0%
<b>Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en casos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales</b>	11	13.6%	21	25.9%	49	60.5%	81	100,0%
<b>Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos perjudican a largo plazo al hijo alimentista</b>	9	11.1%	19	23.5%	53	65.4%	81	100,0%
<b>Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el principio de celeridad procesal</b>	13	16.0%	19	23.5%	49	60.5%	81	100,0%
<b>Considera que las dificultades en la ejecución de sentencias de alimentos contribuyen a una resolución inadecuada de conflictos llegando a afectar la aplicación efectiva del principio de tutela jurisdiccional efectiva</b>	13	16.0%	17	21.0%	51	63.0%	81	100,0%
<b>Considera que la inadecuada aplicación de medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos afecta la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva</b>	9	11.1%	22	27.2%	50	61.7%	81	100,0%

Nota: en la tabla se observan datos relacionados con la segunda dimensión y los señalados en el cuestionario.

### Figura 2

*La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva*



Nota; elaborado acorde a la anterior tabla.



**Exégesis de los datos;** que constituyen la tabla 4, del cual se pudo observar que del 100% (81) especialistas legales, entre ellos, jueces, fiscales y abogados, en un 61.7% están de acuerdo que los retrasos en la ejecución de sentencias judiciales en casos de alimentos impactan negativamente la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 48.1% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 9.9% quienes dan a conocer que las demoras en la implementación de las sentencias comprometen el principio de que todas las personas deben recibir una protección jurídica oportuna y efectiva. Ante lo señalado, la Defensoría del Pueblo (2018), pone en cuenta que existir un alto porcentaje de procesos que no concluyen con el cumplimiento de las órdenes dictadas por el juez, es una situación preocupante que perjudica en gran manera a los alimentistas así como sus derechos procesales entre ellas, la tutela jurisdiccional efectiva.

Respecto a los problemas en la ejecución y derecho a la efectividad de las resoluciones, en un 60.5% de los encuestados están de acuerdo en que las dificultades en la ejecución de las sentencias afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales. En base a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 45.7% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 11.1% quienes dan a conocer que la falta de eficacia en la ejecución puede socavar la capacidad de las resoluciones judiciales para producir resultados concretos y prácticos. Frente a ello, Machado (2021), considera que los problema de la ejecución de sentencias en los casos de alimentos afecta una serie de derechos entre ellas efectividad de las resoluciones judiciales.



En relación al perjuicio a largo plazo para el hijo alimentista, en un 65.4% están de acuerdo en que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos tienen un impacto negativo a largo plazo en el hijo alimentista. de acuerdo a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 50.6% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 11.1% quienes dan a conocer que la falta de ejecución de sentencias en un plazo determinado refleja una preocupación por las consecuencias prolongadas y potencialmente perjudiciales en el bienestar del beneficiario.

Referente al principio de celeridad procesal, en un 60.5% están de acuerdo en que los problemas en la ejecución de sentencias afectan el principio de celeridad procesal. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 48.1% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 8.6% quienes dan a conocer que las demoras en la ejecución comprometen la rapidez con la que se resuelven los casos, afectando la eficiencia y efectividad del proceso judicial. ante lo establecido, Coca (2021), señala que el principio de celeridad procesal, se trata de un derecho esencial que imperativamente debe ser cumplido en los procesos de alimentos, así como en otros, puesto que forma parte del derecho compuesto de la tutela jurisdiccional efectiva.

En cuanto a la resolución inadecuada de conflictos y tutela jurisdiccional efectiva en un 63.0% están de acuerdo en que las dificultades en la ejecución de sentencias contribuyen a una resolución inadecuada de los conflictos, afectando la aplicación efectiva del principio de tutela jurisdiccional efectiva. En función a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 49.4% son los abogados defensores seguido de los fiscales



con un 12.3% quienes dan a conocer que los problemas en la ejecución pueden llevar a resultados judiciales que no abordan adecuadamente los conflictos y, por ende, fallan en proporcionar una protección jurídica efectiva. Ante esta premisa, Osorio et al., (2023), resalta que la que todos los procesos las partes, ya sea el acusado o la víctima, deben de recibir justicia de manera rápida y efectiva tanto del Ministerio Público como del órgano judicial. Sin embargo, en algunos casos, estas instituciones no han cumplido con sus responsabilidades de acuerdo a los parámetros señalados en el Código Procesal Penal.

Y, por último, respecto a la inadecuada aplicación de medidas coercitivas y tutela jurisdiccional efectiva, en un 61.7% de los encuestados están de acuerdo en que la aplicación inadecuada de medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento de las sentencias afecta la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva. En base a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 46.9% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 11.1% quienes dan a conocer que la falta de medidas coercitivas efectivas debilita la capacidad del sistema judicial para garantizar que las sentencias sean cumplidas de manera efectiva. En relación a lo indicado, Flores (2021), argumenta que uno de los derechos que comprende la tutela jurisdiccional efectiva es el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales, un derecho que por lo general en los procesos de alimentos no se llega a efectivizar, cuando el obligado incumple con el pago de la con el pago alimenticio. Una situación, que afecta el principio de la tutela jurisdiccional efectiva, cuando la ejecución no se concretiza. En ese sentido, Jallo (2023), reafirma y resalta la tutela jurisdiccional efectiva como un derecho fundamental de las personas a acceder a los tribunales y recibir una respuesta efectiva y equitativa a sus disputas legales. Un mecanismo que asegura el ejercicio y la protección de los derechos y libertades regulados por los parámetros legales.

Tabla 5

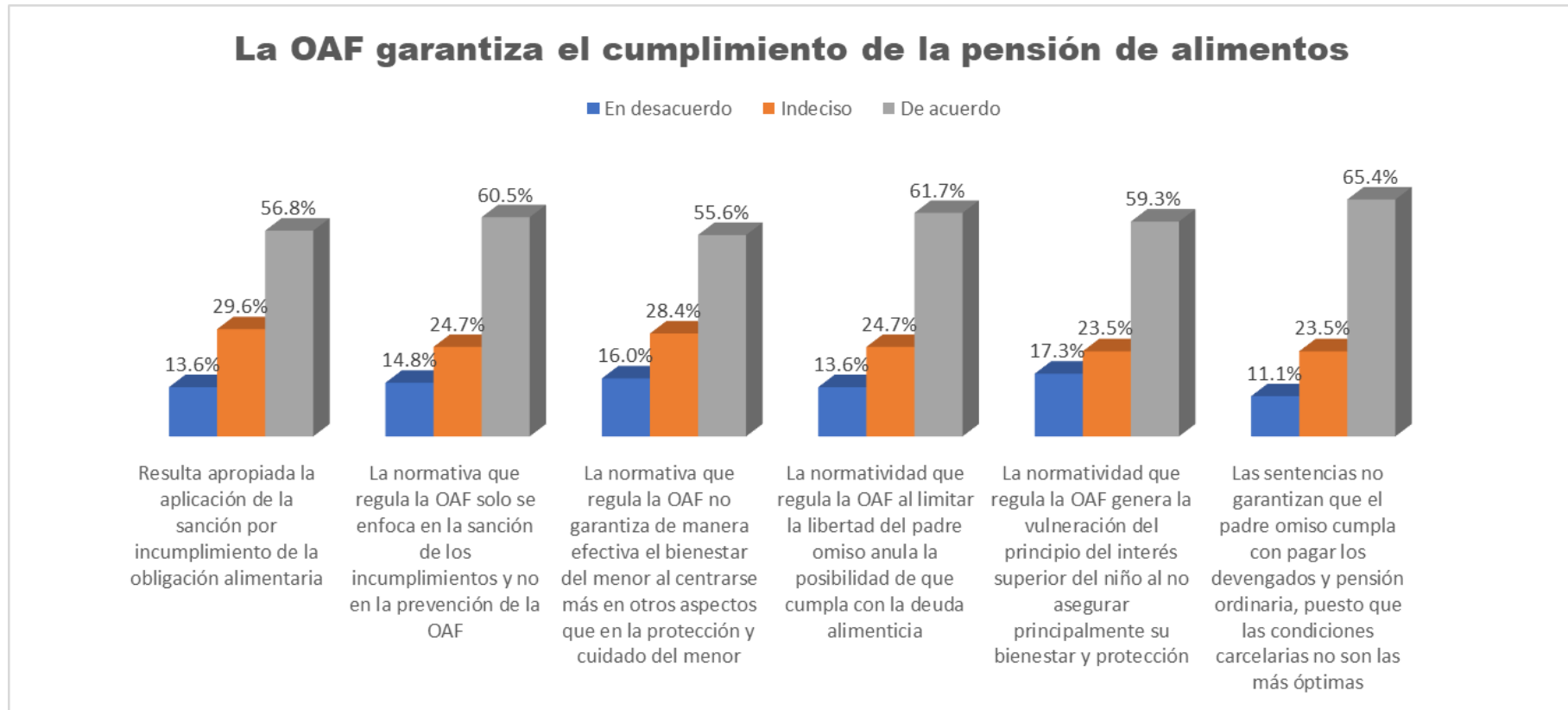
*La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total	
	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
<b>Considera usted apropiada la aplicación de la sanción por incumplimiento de la obligación alimentaria</b>	11	13.6%	24	29.6%	46	56.8%	81	100,0%
<b>Considera que la normativa que regula la OAF solo se enfoca en la sanción de los incumplimientos y no en la prevención de la OAF</b>	12	14.8%	20	24.7%	49	60.5%	81	100,0%
<b>Considera que la normativa que regula la OAF no garantiza de manera efectiva el bienestar del menor al centrarse más en otros aspectos que en la protección y cuidado del menor</b>	13	16.0%	23	28.4%	45	55.6%	81	100,0%
<b>Considera que la normatividad que regula la OAF al limitar la libertad del padre omiso anula la posibilidad de que la cumpla con la deuda alimenticia</b>	11	13.6%	20	24.7%	50	61.7%	81	100,0%
<b>Considera que la normatividad que regula la OAF genera la vulneración del principio del interés superior del niño al no asegurar principalmente su bienestar y protección</b>	14	17.3%	19	23.5%	48	59.3%	81	100,0%
<b>Considera que las sentencias no garantizan que el padre omiso cumpla con pagar los devengados y pensión ordinaria, puesto que las condiciones carcelarias no son las más óptimas</b>	9	11.1%	19	23.5%	53	65.4%	81	100,0%

Nota: en la tabla se observan datos relacionados con la tercera dimensión y los señalados en el cuestionario.

### Figura 3

*La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos*



Nota; elaborado acorde a la anterior tabla.



**Exégesis de los datos;** que constituyen la tabla 5, del cual se pudo observar que del 100% (81) especialistas legales, entre ellos, jueces, fiscales y abogados, en un 56.8% están de acuerdo en que es adecuada la aplicación de sanciones por el incumplimiento de la obligación alimentaria. De acuerdo a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 45.7% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 11.1% quienes muestran una percepción positiva hacia el uso de sanciones como una herramienta efectiva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, aunque no es una opinión mayoritaria absoluta. El delito de OAF forma parte del Título III del Código Penal de 1994, que engloba todos los actos que conculcan el bienestar familiar, entendida como un bien jurídico digno de protección (Defensoría del pueblo, 2019).

Respecto al enfoque de la normativa en sanciones en lugar de prevención, en un 60.5% están de acuerdo que la normativa que regula la OAF se enfoca principalmente en sancionar el incumplimiento en lugar de prevenirlo. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 50.6% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 8.6% muestran una preocupación por la falta de medidas preventivas en la normativa, lo cual podría ser esencial para evitar que surjan situaciones de incumplimiento en primer lugar. Ante ello, Luque (2023), establece que imponer una pena privativa de libertad es trascendental para proteger los derechos de los menores que dependen de esa asistencia, ya que el incumplimiento de estas obligaciones podría poner en riesgo su desarrollo y bienestar.



En relación a la garantía del bienestar del menor, en un 55.6% están de acuerdo en que la normativa de la OAF no garantiza de manera efectiva el bienestar del menor, ya que se centra en otros aspectos más que en la protección y cuidado directo del menor. En base a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 46.9% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 7.4% quienes dan a conocer que la normativa actual podría no estar alineada adecuadamente con los objetivos fundamentales de proteger y cuidar al menor. Una apremia que no es compartida por Yachas (2022), al considerar que OAF es un conglomerado de delitos relacionados con la familia que se hacen referencia al incumplimiento voluntario de los deberes fundamentales que por lo general se imponen al jefe de familia con el propósito de asegurar el bienestar del menor.

En cuanto a la limitación de la libertad del padre omiso y cumplimiento de la deuda alimentaria, en un 61.7% de los especialistas legales están de acuerdo en que la normativa que regula la OAF, al restringir la libertad del padre omiso, en realidad limita la posibilidad de que este cumpla con su deuda alimentaria. En función a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 51.9% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 8.6% quienes dan a conocer que las sanciones actuales, como la privación de libertad, no son efectivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y podrían, en cambio, tener efectos contraproducentes. Ante esta premisa, Sánchez (2020), sustenta que la pena privativa de libertad en las sentencias no garantiza que el obligado omiso, pague las pensiones alimenticias adeudadas. Puesto que, las condiciones en las cárceles,



caracterizadas por el hacinamiento, los actos de corrupción y un ambiente delictivo, no favorecen la reeducación y rehabilitación del interno.

En lo que concierne a la vulneración del principio del interés superior del niño, en un 59.3% de los encuestados están de acuerdo, en que la normativa que regula la OAF vulnera el principio del interés superior del niño al no asegurar adecuadamente su bienestar y protección. De acuerdo a los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 48.1% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 9.9% quienes dan a conocer que la normativa no prioriza adecuadamente las necesidades y derechos fundamentales del niño. Ante lo indicado, Collazos (2021), destaca que el tipo penal de OAF si bien se trata de una herramienta jurídica diseñada para apoyar las políticas públicas orientadas a proteger a los menores de edad. No obstante, en la actualidad se puede observar su eficacia es limitada e ineficaz, debido a la alta incidencia de casos en los que no se cumple con el pago de pensiones alimenticias.

Finalmente, respecto a las condiciones carcelarias y cumplimiento de pensiones, en un 65.4% de los especialistas legales están de acuerdo en que las sentencias no garantizan que el padre omiso pague la pensión alimentaria y los devengados debido a que las condiciones carcelarias no son óptimas. A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que el grupo social que más respalda el empírico de acuerdo, con un 49.4% son los abogados defensores seguido de los fiscales con un 12.3% quienes dan a conocer que las condiciones en las que se encuentra el padre condenado no facilitan el cumplimiento efectivo de sus obligaciones alimentarias, cuestionando la eficacia de la privación de libertad como solución para asegurar el cumplimiento de las pensiones. Debemos recordar que el fin del Estado



es la protección del núcleo familiar y está regulado en nuestra constitución (Pasión por el derecho, 2023).

#### **4.3. Proceso de la prueba de hipótesis**

La investigación no cuenta con la prueba de prueba de hipótesis, debido a que se trabajó en base al método sociológico funcional. Donde este último, se dedica a comprender cómo las distintos componentes o variables interactúan y desempeñan roles específicos dentro del sistema en su totalidad.



#### 4.4. Discusión de los resultados

En conformidad con objetivo específico uno; la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables y no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias. De acuerdo a los resultados encontrados se demostró que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables y no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias. Una premisa que es compartida por el autor Poémape (2017), al sostener que, en el ámbito peruano, la limitación en la efectividad de la ejecución y el prolongado tiempo de resolución son factores críticos que llegan a afectar la capacidad de garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias y generan la falta de satisfacción de las expectativas de las partes procesales. De la misma forma, en el estudio de Argoti (2019), se resalta que la demora y la falta de cumplimiento de las sentencias alimenticias es un problema común que no solo se presenta en el ámbito peruano sino a nivel internacional, como sucede en la legislación española. Por otro lado, Travez (2023), no comparte la anterior postura, según el autor el proceso actual de alimentos garantiza en su totalidad los derechos humanos de los niños, más no los derechos de quienes tienen la obligación de pagar, debido a que la pensión provisional se establece antes de que el demandado sea citado y presente su respuesta.

En conformidad con objetivo específico dos; analizar cómo los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva. De acuerdo a los resultados encontrados se demostró que las deficiencias en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el derecho a la



efectividad de las resoluciones judiciales y perjudica a largo plazo al hijo alimentista. Una postura que es compartida por el jurista Condori (2023), al señalar que la disconformidad entre la teoría y la práctica en la ejecución de sentencias de alimentos, la falta de correspondencia entre la naturaleza sumarísima del proceso y la lentitud en la ejecución afecta negativamente la efectividad de las resoluciones judiciales, como plantea la hipótesis. Además, la deficiencia en la ejecución contribuye a una protección insuficiente del derecho del hijo alimentista a recibir el soporte económico adecuado. Por otro lado, Porto (2018), resalta la premisa fundamental de considerar el interés superior del menor, dado que la falta de ejecución efectiva de las sentencias puede contravenir este principio, perjudicando a largo plazo al hijo alimentista. de la misma forma, Flores (2021), apoya la postura antes señalada, sosteniendo que la ejecución de las sentencias en sus propios términos es un componente crucial del derecho procesal a la tutela judicial efectiva. De no ser así, las decisiones judiciales y los derechos que estas reconocen se convertirían en meras declaraciones de intenciones, carentes de impacto práctico y efectividad real.

En conformidad con objetivo específico tres; evaluar cómo la normatividad que regula la omisión de asistencia familiar garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas. De acuerdo a los resultados encontrados se demostró que los parámetros normativos que regula la omisión de asistencia familiar no garantizan el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas. Una posición que comparte el autor Sánchez (2020), al destacar una falencia crítica en la normativa y su aplicación práctica Y,



sostener que la falta de eficacia de las sanciones y el limitado impacto de las penas privativas de libertad en el cumplimiento de las pensiones alimenticias sugieren que la normativa actual no garantiza de manera efectiva la protección de los derechos de los alimentistas. De la misma forma, Orosco (2018), refuerza la anterior postura, al establecer que la normativa que regula la OAF enfrenta serios desafíos en términos de aplicación efectiva. La alta tasa de incumplimiento y la deficiencia en la implementación de sanciones reflejan un problema estructural que se presenta a nivel nacional. Por otra parte, Luque (2023), resalta la importancia de la privación de libertad como una herramienta para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias y tutelar los derechos de los menores. Aunque esta medida es vista como fundamental, su efectividad en la praxis sigue siendo una latente preocupación.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** A partir de los datos recabados, se demostró que las resoluciones de sentencias judiciales en los procesos de alimentos no han sido cumplidas en su totalidad por los obligados y las normativas que regulan la omisión de asistencia familiar no son efectivas. De ahí, en un 58,0% entre jueces, fiscales y abogados están de acuerdo en que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias, en un 60,5% entre jueces, fiscales y abogados, están de acuerdo en que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en casos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales, mientras que en un 60,5% de los especialistas legales señalados, están en conformidad en que la normativa que regula la OAF solo se enfoca en la sanción de los incumplimientos y no en la prevención de la misma.

**SEGUNDA.-** De todo lo señalado en el estudio, se demostró que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables y no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias. De ahí, en un 46,9% de los abogados y en un 8,6% de los fiscales están de acuerdo en que las sentencias judiciales en los procesos de alimentos no suelen ser ejecutadas de manera efectiva. Por otro lado, en un 50,6% de los abogados y en un 11,1% de los fiscales están de acuerdo en que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables, Mientras que en un 3,7% de los jueces no están de acuerdo con lo señalado.



**TERCERA.**-En virtud de todo lo presentado hasta aquí, se demostró que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales y perjudica a largo plazo al hijo alimentista. De ahí, en un 48,1% de los abogados, en un 9,9% de los fiscales y en un 3,7% de los jueces están de acuerdo en que los retrasos en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan negativamente la efectividad de la tutela jurisdiccional efectiva. Por otro lado, en un 50,6% de los abogados, en un 11,1% de los fiscales y en un 3,7% de los jueces están de acuerdo en que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos perjudican a largo plazo al hijo alimentista.

**CUARTA.**- De acuerdo a los resultados encontrados, se demostró que la normatividad que regula la omisión de asistencia familiar no garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas. De ahí, en un 50,6% de los abogados y en un 8,6% de los fiscales, están de acuerdo en que la normativa que regula la OAF solo se enfoca en la sanción de los incumplimientos y no en la prevención del mismo. Por otro lado, en un 46,9% de los abogados y en un 7,4% de los fiscales, están de acuerdo en que la normativa que regula la OAF no garantiza de manera efectiva el bienestar del menor al centrarse más en otros aspectos que en la protección y cuidado del menor, mientras que en un 3,7% no están de acuerdo con lo señalado.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Se sugiere a los especialistas legales que integran el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, llevar a cabo un sistema de seguimiento y monitoreo más riguroso para las sentencias judiciales en procesos de alimentos. Este sistema debe comprender herramientas tecnológicas para la supervisión constante del cumplimiento de las pensiones alimenticias. De la misma forma, se sugiere, la creación de un base de datos centralizada para registrar y verificar el cumplimiento de las sentencias, el mismo que posibilitará a los especialistas legales tener acceso célere a la información actualizada y actuar de manera más oportuna.

**SEGUNDA.** – Se sugiere a los especialistas legales del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), revisar y ajustar los procedimientos judiciales relacionados con los procesos de alimentos con el propósito de garantizar una ejecución más efectiva. Dado que, la optimización de los procedimientos legales reducirá los retrasos y aumentará la rapidez en la resolución de casos. De la misma forma, se recomienda promover la capacitación permanente de los jueces y fiscales en la gestión eficiente de estos procesos, así como fomentar la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos que puedan posibilitar el cumplimiento de las sentencias emitidas.

**TERCERA.** – Se recomienda a los especialistas legales del poder judicial y de los juzgados de paz letrado del departamento de Puno, que los



procedimientos en los casos de alimentos se tramiten como procesos sumarísimos, procurando hacerlo en el menor tiempo posible, en función al principio de celeridad y respetando los derechos procesales como la tutela jurisdiccional efectiva y el principio del interés superior del niño y adolescente. De la misma forma, se sugiere optimizar la logística y el personal con el propósito de reducir las demoras en el avance de los procedimientos de alimentos.

**CUARTA.** – Se recomienda a los congresistas que integran las diferentes bancadas del Poder legislativo, evaluar el contexto nacional para identificar la necesidad de reformar el tipo penal de OAF. Y, centrarse íntegramente en asegurar el cumplimiento de las deudas alimentarias y no solo en la sanción (*ius puniendi*). Para ello, se debería tomar en cuenta la implementación de servicios que deberían de ser a favor del hijo y no para la comunidad, antes de recurrir al ámbito penal. Esta estrategia garantizaría el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Anco Limascca, F. (2018). *Verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer juzgado de paz letrado, distrito de san juan de Miraflores en el año 2015* [Universidad Peruana los Andes - Lima].  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/464/TESIS-ALUMNO FRANCISCO ANCO LIMASCCA - copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Andina Noticias. (2022). *Poder Judicial: incumplir con pensión de alimentos es el delito más frecuente en Lima Este*. Andina Noticias.  
<https://andina.pe/agencia/noticia-poder-judicial-incumplir-pension-alimentos-es-delito-mas-frecuente-lima-este-881850.aspx>
- Argoti Reyes, E. M. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia* [Universidad D Salamanca - España - Posgrado].  
[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP\\_ArgotiReyesEM\\_PrisionporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesEM_PrisionporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1)
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación Científica. Una aproximación a los estdos de posgrado* (Universidad Internacional del Ecuador (ed.); Prmera edi).  
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.pdf>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial Del Poder*



*Judicial*, 14, N° 18, 173–214. file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/82-Texto del artículo-1906-1-10-20221207.pdf

Coarite Andrade, A. J., Cáceres Arbieto, M. P., Yujra Mamani, J., & Hilasaca Huamaní, L. S. (2020). EL DELITO DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR DESDE LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA: “Un estudio de la realidad puneña.” *Revista de Derecho de La Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 5 Núm. 1(2313–6944), 145–159.

<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/76/69>

Coca Guzmán, S. J. (2021). *¿Qué es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva? (artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil)*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/derecho-tutela-jurisdiccional-efectiva-articulo-i-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Collazos Castro, C. J. (2021). *Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria* [Universidad Señor de Sipán - Pimentel – Perú].

[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazos Castro Carlos Junior.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazos%20Castro%20Carlos%20Junior.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Condori Quispe, J. (2023). *Ejecución de sentencias en los procesos de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el segundo juzgado de paz letrado de Canchis - Sicuani, 2017 – 2019*. [Universidad Andina del Cusco - Pregrado].

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/6637/Javier \\_Tesis\\_bachiller\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/6637/Javier_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Defensoría del pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú* (Luis Alberto Peña Castro (ed.); Primera ed).



<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajuntía-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos* (F. Tealdo Zazzalli (ed.); Primera ed).

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Flores Del Aguila, C. S. (2021). *La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y su relación con el principio de tutela jurisdiccional efectiva* [Pontificia Universidad Católica del Perú].

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20517/FLORES\\_DEL\\_AGUILA\\_CLAUDIA\\_SOFIA%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20517/FLORES_DEL_AGUILA_CLAUDIA_SOFIA%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Ilustre Colegio de Abogados de Puno. (2023). *Ilustre Colegio de Abogados de Puno*. Ilustre Colegio de Abogados de Puno. <https://www.icap.org.pe/web/>

Jallo Yucra, A. P. (2023). *La pericia y el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Sede Anexa de Puno, 2019 - 2020* [Universidad Nacional del Altiplano - pregrado]. <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20291>

Juris.pe. (2023). *El proceso de alimentos en el Perú. Bien explicado con esquemas*. Juris.Pe. <https://juris.pe/blog/proceso-alimentos-peru-esquemas/>



Lara Mendoza, A. M., & López-Miranda, C. E. (2017). La observación de segundo orden y el método funcional, una mirada de gran angular en sociología.

*Política, Globalidad y Ciudadanía*, Vol., 3, núm. 5, 15–32.

<https://doi.org/https://doi.org/10.29105/pgc3.5-1>

Luque Cutipa, J. C. (2023). *Dialéctica de la sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Puno en el año 2022*. [Universidad Privada San Carlos].

[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/550/Julio\\_Cesar\\_LUQUE\\_CUTIPA.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/550/Julio_Cesar_LUQUE_CUTIPA.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Machado, J. (2021). *Pensiones alimenticias también recaen en abuelos, tíos y hermanos*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/pagos-pensiones-alimenticias-ninos-derechos/>

Mamani Mamani, M. D. (2024). *Análisis del delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia - Juliaca, 2022* [Universidad Privada San Carlos - Pregrado].

[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/727/Miriam\\_Danitza\\_MAMANI\\_MAMANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/727/Miriam_Danitza_MAMANI_MAMANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mayuri Mendiguri, J. (2022). *El proceso de alimentos para «dummies»*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/el-proceso-de-alimentos-para-principiantes-dummies/#:~:text=El proceso de alimentos debe,a favor de un menor.>

Montalvo Gutierrez, W. (2021). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la responsabilidad penal en docentes de nivel secundario de Puno 2021*



[Universidad Privada San Carlos - Pregrado].

<http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC>

[S.A.C./22/Wilbert\\_MONTALVO\\_GUTIERREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/S.A.C./22/Wilbert_MONTALVO_GUTIERREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Narvaez, M. (2022). *Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos.*

QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

Orosco Vega, E. G. (2018). *La falta de certeza probatoria de la capacidad*

*económica de los demandados en procesos de alimentos y sus efectos en el*

*cumplimiento de la obligación alimentaria y denuncia penal por el delito de*

*omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de [Universidad Nacional*

*de San Agustín de Arequipa - Posgrado].*

[https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/afc2367d-3a40-](https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/afc2367d-3a40-4a05-b6c8-edc8f664d76c/content)

[4a05-b6c8-edc8f664d76c/content](https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/afc2367d-3a40-4a05-b6c8-edc8f664d76c/content)

Osorio, R., Vizcarra, F., & Cotrado, S. (2023). *Tutela jurisdiccional efectiva y plazo*

*razonable en la cali□ cación del ministerio público peruano (Wilson Sucari /*

*Patty Aza /Antonio Flores (ed.); Primera ed).*

<https://doi.org/10.35622/inudi.b.083>Roosvelt Osorio Florentino Vizcarra

Sheylla Cotrado

Pasión por el derecho. (2023). *El delito de omisión de la asistencia familiar. Bien*

*explicado.* Pasión Por El Derecho. [https://lpderecho.pe/delito-omision-](https://lpderecho.pe/delito-omision-asistencia-familiar-bien-explicado/)

[asistencia-familiar-bien-explicado/](https://lpderecho.pe/delito-omision-asistencia-familiar-bien-explicado/)

Poémape Costilla, A. G. (2017). *La ejecución de las sentencias en procesos de*

*alimentos, en el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima [Universidad César*

*Vallejo - Lima].*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15276/Poemap>



e\_CAG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Porto Torres, J. Á. (2018). *Análisis del poder jurisdiccional en Jueces y Comisarios de Familia en el trámite de la determinación de las obligaciones alimentarias* [Universidad de la Costa, CUC Barranquilla].  
<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/2847/1140893485.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Real Academia Española. (2023a). *Ejecución de sentencia*. Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/ejecución-de-sentencia>

Real Academia Española. (2023b). *Tutela judicial efectiva*. Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/tutela-judicial-efectiva>

Sánchez Cárdenas, F. G. (2020). *Deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima sur 2020* [Universidad Autónoma del Perú - pregrado].  
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1399/Sanchez Cardenas%2C Fariva Gianella.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1399/Sanchez%20Cardenas%20Fariva%20Gianella.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sarasola, J. (2024). *Nivel descriptivo*. Ikusmira.Org. <https://ikusmira.org/p/nivel-descriptivo>

Soncco Ccari, E. K. (2022). *Vulneración al plazo razonable en el proceso de alimentos durante el estado de emergencia sanitaria, primer juzgado de paz letrado – Azángaro, periodo 2020 al 2021* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].  
<https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/24c4b01b-44c7-44cd-a949-ce61215dee16/content>

Travez Remache, D. M. (2023). *La observancia de los derechos humanos y su*



*aplicación en los procesos de alimentos en Ecuador* [Universidad Técnica de Cotopaxi LATACUNGA – ECUADOR].

<https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/12226/1/MUTC-001856.pdf>

Villalobos Mendoza, H. M. (2023). El proceso de alimentos y el trato diferenciado.

*Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(7), 113-153.

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/746>

Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*, N° 58(1995–2929), 56–67.

<https://doi.org/https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>

Yachas Tadeo, E. C. (2022). *El delito de omisión de asistencia familiar, causas y consecuencias en la región de Pasco en el año 2019* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Cerro de Pasco - Perú].

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2499/1/T026\\_72082484\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2499/1/T026_72082484_T.pdf)

f



# ANEXO (S)



## Anexo N°1

### Matriz de consistencia

TITULO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo se efectúa la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos y cuál es la efectividad de la normativa que regula la omisión de	Evaluar la eficacia de la ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos y la efectividad de la normativa que regula la omisión de asistencia familiar	Las resoluciones de sentencias judiciales en los procesos de alimentos no han sido cumplidas en su totalidad por los obligados y las normativas que regulan la omisión de	<p><b>Variable uno</b></p> <p>Ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos</p> <p><b>Variable dos</b></p>	<p>D1: Falta de cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial</p> <p>D2: La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Sociológico – funcional</li> <li>• <b>Nivel:</b> descriptivo</li> <li>• <b>Diseño:</b> no experimental</li> <li>• <b>Tipo:</b> básico</li> <li>• <b>Temporal:</b> transversal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica</b></li> <li>• Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b></li> <li>• Cuestionario</li> </ul>



asistencia familiar?		asistencia familiar no son efectivas	Omisión de asistencia familiar			
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>				
¿La ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos son efectivas para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias?	Evaluar la efectividad de la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias	La ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables y no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias.	•	D1: La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población:</b> Integrada por tres tipos de especialistas legales; 7 Jueces, 18 fiscales y 3,748 abogados hábiles del departamento de Puno.</li> <li>• <b>Muestra:</b> Conformada por tres tipos de especialistas</li> </ul>	



¿De qué manera la problemática en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afecta la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva?	Analizar cómo los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva	Los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales y perjudica a largo plazo al hijo alimentista			legales; 5 Jueces, 16 Fiscales y 60 abogados hábiles del departamento de Puno. Del cual se obtuvo un total de 81 personas.	
¿De qué manera la normatividad que regula la omisión de	Evaluar cómo la normatividad que regula la omisión de asistencia	La normatividad que regula la omisión de asistencia				



<p>asistencia familiar garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas?</p>	<p>familiar garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas</p>	<p>familiar no garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos y la protección de los derechos de los alimentistas</p>				
--	--	---	--	--	--	--



## Anexo N°2

### Matriz instrumental

Variable uno	Dimensiones	Indicadores
<b>Ejecución de sentencia judicial de los procesos de alimentos</b>	Problemas en el cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial	No garantizan el cumplimiento del derecho
		Son meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico
		No logran satisfacer el fin de los justiciables
	La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva	Cuando el derecho a la ejecución no se concretiza.
		Afecta el principio de celeridad procesal y el plazo razonable
		Perjudica a largo plazo al hijo alimentista
Variable dos	Dimensiones	Indicadores
<b>Omisión de asistencia familiar</b>	La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos	Solo cumplen con su función sancionadora (ius puniendi)
		No se procura el bienestar del menor



		Genera vulneración del principio del interés superior del niño
--	--	--



### Anexo N°3

#### Instrumentos de la investigación



**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES  
VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE  
DERECHO**



#### **Cuestionario dirigido a los especialistas legales entre ellos jueces, fiscales y abogados**

Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre *"EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR"*, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

#### **INSTRUMENTO I**

#### **INSTRUMENTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS**

**Jueces (J): 5**

**Fiscales (F): 16**

**Abogado defensor (A): 60**

**Total; 81**

Marque con una (X) una sola alternativa

1	2	3
---	---	---



<b>En desacuerdo</b>	<b>Indeciso</b>	<b>De acuerdo</b>
----------------------	-----------------	-------------------

<b>ITEM S</b>	<b>DIMENSIÓN I: Cumplimiento de la ejecución de sentencia judicial</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
1	Considera que las sentencias judiciales en los procesos de alimentos no suelen ser ejecutadas de manera efectiva			
2	Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no garantiza el cumplimiento de las pensiones alimenticias en la mayoría de los casos			
3	Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos no logra satisfacer el fin de los justiciables			
4	Considera que la ejecución de sentencias judiciales de los procesos de alimentos son meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad alguna			
5	Considera que la ejecución de sentencias judiciales no tiene un impacto positivo en la estabilidad económica de los beneficiarios de pensiones alimenticias			
6	Considera que la ejecución de las sentencias judiciales de los procesos de alimentos ofrece escasa garantía y protección a la persona			



	humana en la exigibilidad de sus derechos alimentarios			
	<b>DIMENSIÓN II: La afectación a la tutela jurisdiccional efectiva</b>			
7	Considera que los retrasos en la ejecución de sentencias judiciales en procesos de alimentos afectan negativamente la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva.			
8	Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en casos de alimentos afectan el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales			
9	Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos perjudican a largo plazo al hijo alimentista			
10	Considera que los problemas en la ejecución de sentencias judiciales en los procesos de alimentos afectan el principio de celeridad procesal			
11	Considera que las dificultades en la ejecución de sentencias de alimentos contribuyen a una resolución inadecuada de conflictos llegando a afectar la aplicación efectiva del principio de tutela jurisdiccional efectiva			
12	Considera que la inadecuada aplicación de medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos			



	afecta la efectividad del principio de tutela jurisdiccional efectiva			
--	---	--	--	--

### INSTRUMENTO II

#### INSTRUMENTO SOBRE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>De acuerdo</b>	<b>Indeciso</b>	<b>En desacuerdo</b>

Marque con una (X) una sola alternativa

ITEMS	DIMENSIÓN I: La OAF garantiza el cumplimiento de la pensión de alimentos	1	2	3
13	Considera usted apropiada la aplicación de la sanción por incumplimiento de la obligación alimentaria			
14	Considera que la normativa que regula la OAF solo se enfoca en la sanción de los incumplimientos y no en la prevención de la OAF			
15	Considera que la normativa que regula la OAF no garantiza de manera efectiva el bienestar del menor al centrarse más en otros aspectos que en la protección y cuidado del menor			
16	Considera que la normatividad que regula la OAF al limitar la libertad del padre			



	omiso anula la posibilidad de que la cumpla con la deuda alimenticia			
17	Considera que la normatividad que regula la OAF genera la vulneración del principio del interés superior del niño al no asegurar principalmente su bienestar y protección			
18	Considera que las sentencias no garantizan que el padre omiso cumpla con pagar los devengados y pensión ordinaria, puesto que las condiciones carcelarias no son las más óptimas			







ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 16/12/2024.

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RAISA QUIROZ VILLAVICENCIO

Dirección: JIRON TOPAL AMARU Nº 400 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45832148

Teléfono: 982003555 email: Raisaqv@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: DR. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS  
Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR

Palabras claves, (3 a 5 términos): EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, PROCESO DE ALIMENTOS, TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>? 1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller     Titulo     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

  
Firma de Autor



huella digital

16/12/2024.

Fecha